



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
19 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

46º período de sesiones

12 a 30 de julio de 2010

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen del informe inicial y los informes periódicos
segundo y tercero combinados**

Papua Nueva Guinea*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



Papua Nueva Guinea

Información presentada por Papua Nueva Guinea acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Respuestas de Papua Nueva Guinea al cuestionario del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para su presentación en el 46º período de sesiones del Comité en Nueva York, Estados Unidos de América

10 de marzo de 2010

Índice

	<i>Página</i>
1. Prólogo	4
2. Introducción	5
3. Primera parte: Consideraciones generales	6
4. Segunda parte: Artículos	10
5. Artículos 1 y 2 - Situación jurídica de la Convención, Marco legislativo e institucional ..	10
6. Artículo 3 – Desarrollo y adelanto de la mujer	11
7. Artículo 4 – Aceleración de la igualdad entre hombres y mujeres (Acción afirmativa)	14
8. Artículo 5 – Funciones características de cada sexo y fijación de estereotipos	15
9. Artículo 6 – Explotación de la mujer	22
10. Artículos 7 y 8 - Participación de la mujer en la vida política y pública y representación y participación a escala internacional	24
11. Artículo 9 - Nacionalidad	29
12. Artículo 10 - Educación	29
13. Artículo 11 - Empleo	32
14. Artículo 12 – Salud	33
15. Artículo 13 – Vida económica y social	39
16. Artículo 14 – Mujeres rurales	40
17. Artículos 15 y 16 – Igualdad ante la Ley y en asuntos civiles y matrimonio y derecho de familia	44
18. Tercera parte: Región Autónoma de Bougainville	46

Prólogo

Desde la remisión, a principios de enero/mayo de 2009, del informe inicial y los informes periódicos primero, segundo, tercero y cuarto combinados sobre la situación de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Gobierno de Papua Nueva Guinea está obligado, de conformidad con la Convención, a presentar informes periódicos actualizados sobre la situación de las mujeres y las niñas en el país.

Me complace observar que el presente informe, basado en los cuestionarios preparados por la secretaría del Comité para Papua Nueva Guinea, se ha elaborado con éxito a pesar de las dificultades del proceso.

En una época de rápida globalización, que presenta nuevos desafíos para el desarrollo de toda Papua Nueva Guinea y en particular para las mujeres y las niñas, la necesidad de consagrar en mayor medida en la legislación la promoción y la protección de la dignidad y las libertades humanas, incluida la igualdad, es ahora más importante que nunca, y debe tener la máxima prioridad y contar con el apoyo de todos los interesados.

El Gobierno de Papua Nueva Guinea es consciente de que este no será el informe definitivo sobre la situación de las mujeres y las niñas en el país, sino una prueba del compromiso claro y firme de Papua Nueva Guinea de salvaguardar y consolidar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el país con vistas a promover el desarrollo nacional, de acuerdo con nuestra Constitución y otros planes y estrategias sucesivos en materia de desarrollo, incluida la Estrategia de desarrollo a medio plazo y el recientemente aprobado Plan estratégico nacional (Visión 2050).

Aunque el desafío que plantean la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el país sigue siendo abrumador, es alentador constatar la evolución positiva y gradual experimentada en este ámbito. El Gobierno de Papua Nueva Guinea sigue plenamente comprometido en los esfuerzos globales auspiciados por las Naciones Unidas, y en particular en aquellos que se llevan a cabo a escala nacional, para tratar con eficacia las cuestiones de género.

Permítanme asimismo asegurar a la comunidad internacional que Papua Nueva Guinea desea fomentar la estrecha colaboración con nuestros asociados para el desarrollo en esta cuestión fundamental para el desarrollo del país.

En nombre del Gobierno de Papua Nueva Guinea, tengo el honor y el placer de someter este informe al examen de los distinguidos miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer durante su 46º período de sesiones, en julio de 2010.

Carol Kidu, DBE, MP
Ministra de Desarrollo Comunitario
10 de marzo de 2010

Introducción

Este informe actualizado sobre la situación de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en Papua Nueva Guinea y su Región Autónoma de Bougainville se basa en el examen y la evaluación del informe inicial y los informes primero, segundo, tercero y cuarto combinados de Papua Nueva Guinea realizados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

El informe se preparó a partir del cuestionario elaborado por el Comité.

El proceso de actualización del informe de Papua Nueva Guinea comenzó en enero/mayo de 2009, inmediatamente después de remitirse al Comité el informe inicial y los informes primero, segundo, tercero y cuarto combinados.

Para actualizar el informe, el Gobierno realizó una serie de consultas rigurosas y exhaustivas entre organismos clave y otras partes interesadas. El informe actualizado aborda las cuestiones generales y específicas definidas en los artículos 1 a 16 de la Convención.

Primera parte

Consideraciones generales

1. Consideraciones generales

- a. Sírvanse proporcionar información detallada relativa a la situación, las repercusiones y la aplicación del derecho consuetudinario en el ámbito nacional.**

Respuesta:

La Constitución de Papua Nueva Guinea reconoce el “derecho de base” como parte de la jerarquía de las leyes del país. Por lo general, el derecho consuetudinario y el *common law*, una vez adoptados, pasan a formar parte del “derecho de base”.

Leyes de Papua Nueva Guinea

Las leyes de Papua Nueva Guinea son:

- a) Constitución;
- b) Leyes orgánicas;
- c) Leyes parlamentarias;
- d) Régimen de urgencia;
- e) Leyes provinciales;
- f) Leyes elaboradas o adoptadas en virtud de la Constitución o de cualquiera de las leyes mencionadas, incluidas las normas legislativas derivadas de la Constitución o cualquiera de las leyes mencionadas; y
- g) Derecho de base.

La Constitución establece asimismo que “el derecho de base y su desarrollo deberán atenerse al anexo 2 de la Constitución” mientras una ley del Parlamento no disponga lo contrario y prevea un desarrollo diferente.

Así, en el año 2000, se promulgó la Ley sobre el derecho de base (la Ley) en cumplimiento del artículo 20 de la Constitución, con la que se pretende:

- a) Definir las fuentes del derecho de base;
- b) Establecer las vías necesarias para la formulación de normas derivadas del derecho de base; y
- c) Facilitar el desarrollo del derecho de base y con fines similares.

El artículo 1 de la Ley define el “derecho consuetudinario” como “los usos y las costumbres de los habitantes autóctonos del país relacionados con una cuestión en el momento y lugar en el que se plantee, y con independencia de que la costumbre o el uso exista o no desde tiempos inmemoriales”.

La Ley establece a continuación el derecho consuetudinario (y el *common law*) como una de las fuentes del derecho de base. Al disponer el artículo 9 de la Constitución que el “derecho de base” forma parte del ordenamiento jurídico de Papua Nueva Guinea, el derecho consuetudinario se integra en el corpus legislativo nacional como parte del derecho de base.

Desde el inicio, los principios y las normas del derecho consuetudinario son aplicables con las condiciones establecidas en la Ley.

El artículo 4 de la Ley establece parámetros para la aplicación del derecho consuetudinario, al margen del *common law*, como parte del derecho de base de Papua Nueva Guinea.

Aplicación de las fuentes del derecho de base

- 1) Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3
 - a) El derecho consuetudinario; y
 - b) El *common law*,

se adoptarán y aplicarán como parte del derecho de base.

- 2) El derecho consuetudinario será aplicable a menos que
 - a) Contradiga una ley escrita; o
 - b) Su aplicación y ejecución sean contrarias a los objetivos y principios rectores nacionales

Artículo 3 a) de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Artículo 3 2) de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Así como las obligaciones sociales fundamentales establecidas en la Constitución; o que

- c) Su aplicación y ejecución sean contrarias a los derechos básicos garantizados por la Constitución

Derechos básicos de la Constitución

Por consiguiente, el derecho consuetudinario se adoptará y aplicará como parte del derecho de base en función de las condiciones establecidas en el artículo 4 2) de la Ley. Por lo tanto, el derecho consuetudinario será aplicable a menos que:

- a) Contradiga una ley escrita; o
- b) Su aplicación y ejecución sean contrarias a los objetivos y principios rectores nacionales, así como a las obligaciones sociales fundamentales establecidas en la Constitución; o
- c) Su aplicación y ejecución sean contrarias a los derechos básicos garantizados por la Constitución (capítulo III.3).

Los principios o normas del derecho consuetudinario aplicados de conformidad con el artículo 4 2) de la ley pasarán a formar parte del derecho de base. La parte III prevé la formulación de leyes básicas. En concreto, los artículos 6 y 7 definen la situación del derecho consuetudinario en lo que respecta a la formulación de esas leyes. En los casos en que una cuestión de interés sea objeto de proceso, el tribunal aplicará las leyes por este orden:

- a) Ley escrita;

- b) Derecho de base;
- c) Derecho consuetudinario; y
- d) *Common law*.

Cuando el derecho de base (es decir, el derecho consuetudinario y el *common law* adoptados y aplicados en virtud del artículo 4 de la Ley) no sea aplicable, se aplicará el derecho consuetudinario a menos que:

a) El tribunal considere que era la intención de las partes no aplicar el derecho consuetudinario al asunto objeto del proceso (sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 6); o

b) El asunto presentado ante los tribunales sea desconocido para el derecho consuetudinario y no pueda dirimirse por analogía con una norma del derecho consuetudinario sin causar perjuicio a una o varias de las partes.

En el artículo 7 se explica en mayor detalle qué leyes se aplican cuando el derecho de base y el derecho consuetudinario no son aplicables.

Artículo 4 5) de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Artículo 6 de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Artículo 7 2) de la Ley sobre el derecho de base de 2000

En la Ley también se presta especial atención a la consideración del derecho consuetudinario en el sistema judicial de Papua Nueva Guinea. Los tribunales (el Tribunal Supremo y el Tribunal Nacional) tendrán en consideración, entre otros, el derecho consuetudinario para formular las nuevas normas que vayan a incorporarse al derecho de base. Podrán concederse las vías de recursos previstas en el derecho consuetudinario siempre que éstas se basen en el derecho de base. Además, en el momento de aportar pruebas o información para ayudar a los tribunales en un asunto objeto de proceso relacionado con el derecho de base, las partes colaborarán plenamente con los tribunales para determinar la aplicabilidad de un principio del derecho consuetudinario, pudiendo los tribunales considerar las fuentes/referencias/declaraciones/pruebas/información referentes a las normas y principios del derecho consuetudinario.

La Ley establece así los parámetros básicos que rigen el reconocimiento y la aplicación del derecho consuetudinario como parte del derecho de base en Papua Nueva Guinea.

- b. Sírvanse indicar qué sistema jurídico prevalece en caso de conflicto entre el derecho consuetudinario, la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos.**

Respuesta:

La Ley sobre el derecho de base de 2000 proporciona unos parámetros claros para la aplicación del derecho consuetudinario. El derecho consuetudinario será aplicable a menos que:

a) Contradiga una ley escrita, es decir, el derecho consuetudinario deberá ser compatible con las leyes enunciadas en el artículo 9 de la Constitución, relativo a la jerarquía de las leyes de Papua Nueva Guinea; o

b) Su aplicación y ejecución sean contrarias a los cinco objetivos y principios rectores nacionales (desarrollo humano integral; igualdad y participación; soberanía nacional y autonomía; recursos naturales y medio ambiente; usos y costumbres de Papua Nueva Guinea), y las nueve obligaciones sociales fundamentales establecidas por la Constitución; o

c) Su aplicación y ejecución sean contrarias a los derechos básicos garantizados por la Constitución (capítulo III.3).

Artículo 9 de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Artículo 10 de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Artículo 11 y artículo 15 de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Artículo 16 de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Artículo 1 de la Ley sobre el derecho de base de 2000

Por consiguiente, cuando el derecho consuetudinario sea incompatible con una ley nacional, prevalecerá esta última, y no se aplicará el derecho consuetudinario.

En lo referente a las normas de derechos humanos, la Constitución proporciona los fundamentos para el respeto de los derechos humanos, y en particular de los derechos básicos enunciados en el capítulo III.3. Por consiguiente, el derecho consuetudinario no será aplicable cuando se considere contrario a los derechos básicos estipulados en la Constitución, los principios generales de los derechos humanos enunciados en nuestros objetivos y principios rectores nacionales, nuestras obligaciones sociales fundamentales o la propia Constitución.

Ejemplos de fallos judiciales pertinentes

Respuesta:

Dado que en estos momentos se están actualizando los datos del Departamento de Justicia y la Fiscalía, no ha sido posible proporcionar ejemplos específicos de fallos judiciales. Cuando se preparó el presente informe no había datos disponibles para responder a la observación del Comité.

- a. El informe describe los progresos relativos al establecimiento de una comisión nacional independiente de derechos humanos en el país, de conformidad con los Principios de París, encargada de recibir e investigar denuncias de violaciones de los derechos humanos, en particular de los derechos humanos de las mujeres y los niños, así como denuncias de discriminación por motivos de sexo. Sirvanse facilitar información sobre cualquier obstáculo encontrado en este proceso.**

Respuesta:

Todavía se están elaborando las leyes destinadas a regular el establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos propuesta. En la actualidad, los anteproyectos de ley tienen debidamente en cuenta la tramitación de denuncias por

violaciones de los derechos humanos, como parte de su mandato. No obstante, hay que examinar en mayor profundidad estos anteproyectos antes de la aprobación definitiva del Gobierno.

Por consiguiente, en este momento no puede facilitarse información específica sobre los obstáculos encontrados en el proceso. Sin embargo, cabe mencionar que el comité parlamentario sobre la Comisión del ombudsman también está redactando otro anteproyecto para la creación de una comisión nacional de derechos humanos.

Básicamente, el comité parlamentario está examinando la posibilidad de ampliar las competencias de la Comisión más allá de lo establecido en los Principios de París para que se ocupe por ejemplo, de los derechos relativos al uso de la tierra. Buena parte de la labor de redacción del anteproyecto del comité parlamentario se asemeja a la llevada a cabo por los departamentos designados por el Consejo Ejecutivo Nacional, es decir, el Departamento de Justicia y la Fiscalía, en colaboración con el Departamento de Desarrollo Comunitario y otros interesados.

El obstáculo encontrado durante la redacción de los dos anteproyectos independientes es la forma de conciliar la labor realizada en ambos casos. No obstante, el presidente del comité parlamentario aseguró que no habrá problemas en conciliar los anteproyectos, al no existir diferencias sustanciales entre ambos.

Hasta la fecha, el Departamento de Justicia y la Fiscalía no han visto ninguna copia del proyecto de ley parlamentaria. Una vez recibida y examinada dicha copia, podrá emitirse un dictamen sobre las dificultades que entraña incorporar la labor desempeñada tanto por el comité parlamentario como por los organismos departamentales designados por el Consejo Ejecutivo Nacional.

Una vez formalizada la creación de la comisión nacional de derechos humanos y promulgadas las leyes que han de regirla, los organismos de ejecución estarán en condiciones de informar adecuadamente sobre los obstáculos encontrados en el proceso de recepción e investigación de las denuncias por violaciones de los derechos humanos.

Segunda parte

Artículos

Artículos 1 y 2 - Situación jurídica de la Convención, Marco legislativo e institucional

- a. Se desprende que la Convención aún no se ha incorporado en la legislación nacional y, por lo tanto, no es aplicable en los tribunales nacionales. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé introducir medidas legislativas con miras a incorporar la Convención en la legislación nacional.**

Respuesta:

En la actualidad, el Gobierno *está estudiando* el método que empleará para hacer efectiva la Convención en la legislación nacional. En vista de lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención, el Departamento de Justicia y la Fiscalía han procedido al examen de las leyes nacionales.

- a. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre cualquier plan existente para modificar la Constitución con el fin de incluir una prohibición de la discriminación por motivos de sexo y una definición de discriminación compatible con el artículo 1 de la Convención, que abarque tanto la discriminación directa como la indirecta.**

Respuesta:

Dado que la Constitución de Papua Nueva Guinea establece principios de carácter general, podría resultar inadecuado modificarla para incluir una prohibición de la discriminación por motivos de sexo o una definición de discriminación compatible con el artículo 1 de la Convención. No obstante, y de conformidad con el sistema de leyes de Papua Nueva Guinea, el Gobierno estudia enmendar la Constitución para crear una ley orgánica que dé respuesta a estas cuestiones.

- b. Asimismo, sírvanse facilitar información actualizada sobre cualesquiera medidas adoptadas por el Estado parte para revocar disposiciones discriminatorias de la legislación e introducir medidas legislativas destinadas a consagrar el principio de igualdad del hombre y de la mujer en la Constitución o en otra legislación apropiada, de conformidad con el apartado a) del artículo 2 de la Convención.**

Respuesta:

Remítanse a las respuestas correspondientes a los párrafos indicados en los apartados a y b.

Artículo 3 – Desarrollo y adelanto de la mujer

- a. Dificultades en la obtención y recopilación de datos desglosados por sexo.**

Respuesta:

Con el apoyo del PNUD y su proyecto de liderazgo para las mujeres (2008-2012), el Estado quiere establecer una base de datos desglosados por sexo que se ubicará en la Oficina para el Desarrollo de la Mujer, de reciente creación. Los preparativos darán comienzo en abril de 2010. Por otra parte, el Gobierno reconoce las dificultades asociadas con la recopilación de datos específicos desglosados por sexo en numerosos ámbitos. El mandato oficial de la Oficina Nacional de Estadística es elaborar el censo de población nacional, que registra la población rural del país, incluyendo a las mujeres y las niñas.

- El censo nacional se realiza cada diez años y desafortunadamente el análisis de los datos sin procesar no se lleva a cabo con suficiente rapidez. Por este motivo, en el momento en que se publican los datos secundarios, los datos recopilados han quedado ya obsoletos.
- Existe una grave falta de datos o información estadística específica sobre el género en el país. Los organismos gubernamentales se reservan sus propios datos administrativos para uso interno.
- La necesidad de utilizar datos desglosados por sexo se puso de manifiesto al recibir y estudiar las directrices de la Convención para la presentación de informes.

- a. **Sírvanse proporcionar información sobre cualquier iniciativa gubernamental en curso destinada a asegurar los progresos en la obtención y recopilación de datos desglosados por sexo en el país en general, y explicar en qué medida los datos obtenidos tienen en cuenta a la población rural.**

Respuesta:

- Mediante la inscripción obligatoria de nacimientos y matrimonios, la Oficina del Registro Civil, dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario, genera y gestiona una excelente fuente de información de la que extraer datos desglosados por sexo previa petición y en función de la naturaleza de la misma.

- a. **Sírvanse indicar también si el Estado parte está considerando la posibilidad de solicitar asistencia técnica en esa esfera.**

Respuesta:

- El Estado y la oficina de las Naciones Unidas en Papua Nueva Guinea firmaron un memorando de acuerdo a mediados de 2009 con cinco organismos gubernamentales clave, a saber, los departamentos de Medio Ambiente y Conservación, Salud, Educación, Desarrollo Comunitario y Asuntos de Gobierno Provincial y Local con jurisdicción y/o responsabilidad imperativa de informar sobre los respectivos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para cuestiones intersectoriales.
- Estas cuestiones intersectoriales son: sostenibilidad ambiental, cambio climático, salud, educación, desarrollo comunitario, mujeres y administración de gobierno a nivel local y provincial.
- Dirige esta iniciativa el Departamento de Planificación Nacional y Supervisión. El PNUD proporcionó las herramientas adecuadas a cada uno de los departamentos participantes, como por ejemplo ordenadores con funciones especiales para procesar y almacenar datos e información estadística con fines de planificación y desarrollo. Los datos secundarios generados de este modo se introducirán en el sistema de información sobre el desarrollo del Gobierno. Esto permitirá agregar los datos generados por sexo, aunque podrían plantearse ciertas limitaciones.
- El proyecto para la base central de datos desglosados por sexo (véase el apartado c)) abarca tanto al sector rural como al urbano. Durante la fase piloto para el año en curso (2010), por ejemplo, se identificaron cinco provincias y cinco organismos del Gobierno nacional para trabajar de manera conjunta en la recopilación y el procesamiento de datos desglosados por sexo.

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

- a. **Sírvanse facilitar información actualizada sobre los mecanismos nacionales existentes en el Estado parte, en particular la recientemente establecida Oficina de Desarrollo de la Mujer, encargada de la aplicación de la Convención.**

Respuesta:

En la actualidad, la Oficina de Desarrollo de la Mujer está plenamente establecida y en funcionamiento. Las funciones que en el pasado eran competencia de la División de Género y Desarrollo, dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario, fueron encomendadas a la nueva oficina. Entre ellas destaca la formulación y la coordinación de políticas, la investigación, la supervisión y el cumplimiento de la Convención.

a. Sírvanse indicar qué recursos humanos y financieros se asignan a esa Oficina.

Respuesta:

La Oficina de Desarrollo de la Mujer contrató recientemente a 14 nuevos empleados y opera bajo la dirección de un Director Ejecutivo. Estos funcionarios han participado en cursos de iniciación y sensibilización sobre las cuestiones de género. En la actualidad, la Oficina opera con un presupuesto ordinario de 480.000 kinas anuales, equivalente a 200.000 dólares de los Estados Unidos.

a. La política nacional para la mujer promueve la participación equitativa de las mujeres en todas las actividades políticas, económicas, sociales, religiosas y culturales. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para acelerar la consecución de los principales objetivos de esa política.

Respuesta:

Las medidas adoptadas hasta el momento para acelerar la consecución de los objetivos de la política nacional para la mujer son:

- La creación de la Oficina de Desarrollo de la Mujer;
- El establecimiento de un comité intersectorial de género y desarrollo;
- El establecimiento del comité rector de la Convención y un grupo de referencia;
- La elaboración de políticas sectoriales de igualdad de género, incluidas las políticas de igualdad de oportunidades en el empleo en diversos ministerios clave del Gobierno como son Educación, Policía, Defensa y Servicios Penitenciarios; y
- La mayor participación de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones, como jefes de organizaciones y miembros de consejos consultivos y comités.

Artículo 4 – Aceleración de la igualdad entre hombres y mujeres (Acción afirmativa)

Medidas especiales de carácter temporal

- a. Sírvanse proporcionar ejemplos concretos de los resultados de la política gubernamental consistente en aplicar medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general núm. 25, entre ellas el establecimiento de cupos para el nombramiento de mujeres o los incentivos a la participación política de las mujeres con miras a acelerar el logro de la igualdad.**

Respuesta:

A fines de 2009, y al amparo de la disposición del artículo 105 de la ley orgánica (Constitución nacional), el Gobierno adoptó una decisión que marcó un hito con la creación de tres escaños para mujeres en el Parlamento nacional. Esta iniciativa sigue siendo un elemento importante del programa nacional del Parlamento y objeto de debate en 2010.

La segunda medida especial de carácter temporal es la creación de 22 escaños reservados a mujeres en el Parlamento nacional, opción que cuenta con el pleno apoyo del Gobierno y la oposición. Gracias al apoyo financiero y técnico de la oficina de las Naciones Unidas en Papua Nueva Guinea, en el marco del proyecto de liderazgo para las mujeres, el Gobierno ha redactado un anteproyecto de ley respaldado por el Consejo Ejecutivo Nacional que probablemente se presentará al Parlamento en su segundo período de sesiones del presente año.

Una vez aprobado por el Parlamento, Papua Nueva Guinea contará por primera vez en su historia política con 22 mujeres que representarán 22 provincias en el Parlamento nacional, lo que constituirá un hito sin precedentes. Esta medida especial de carácter temporal se aplicará en las próximas elecciones generales de 2012. El Gobierno prevé además introducir este tipo de medidas en los niveles inferiores de gobierno (provincial y local).

- a. Asimismo, sírvanse describir qué actividades se están realizando en las esferas de empleo, educación, participación en la vida política y pública y en el poder judicial.**

Respuesta:

En la actualidad, el Gobierno de Papua Nueva Guinea dirige sus esfuerzos a las medidas especiales de carácter temporal en la vida política. Papua Nueva Guinea todavía no ha introducido ninguna medida especial de carácter temporal en la esfera del empleo, la educación, la judicatura y otros ámbitos de la vida pública. Sin embargo, a nivel sectorial, los distintos ministerios del Gobierno han introducido políticas y programas destinados a aumentar la participación de la mujer. Entre ellos están los de Educación, Empleo y Justicia. Debido a la falta de datos disponibles, es muy difícil identificar medidas especiales de carácter temporal específicas.

Artículo 5 – Funciones características de cada sexo y fijación de estereotipos

Estereotipos y prácticas discriminatorias

- a. **En el informe se mencionan pautas, normas, actitudes y funciones sociales estereotipadas y consuetudinarias profundamente arraigadas que contribuyen a la discriminación sexista en todos los ámbitos de la sociedad y perjudican gravemente a las mujeres, en particular la poligamia, la falta de capacidad jurídica y la visión tradicional del liderazgo del “gran hombre”.**

Respuesta:

Las pautas, normas y actitudes sociales en las culturas de Papua Nueva Guinea varían de unas regiones a otras debido a las complejidades inherentes a la organización de las comunidades. El papel de las mujeres es diferente en unas u otras comunidades.

Por ejemplo, en el pasado, la poligamia en la región de Highlands de Papua Nueva Guinea era práctica habitual, mientras que no es común en las regiones costeras del país.

La falta de capacidad jurídica de las mujeres obedece principalmente a su limitado acceso a los servicios judiciales y a las oportunidades educativas. La cultura del sistema del “gran hombre” no es tan habitual hoy en día como lo fue en el pasado. A pesar de ello, es a través de los logros en la educación superior que las mujeres se ganan el respeto de sus maridos/parientes y comunidades.

- a. **Sírvanse mencionar las medidas concretas adoptadas o previstas para modificar los patrones socioculturales de conducta de los hombres y las mujeres, de conformidad con el apartado a) del artículo 5 de la Convención, así como los progresos alcanzados en su aplicación.**

Respuesta:

A través del Departamento de Desarrollo Comunitario, el Gobierno ejecuta el proyecto denominado “Sacar lo mejor de nosotros: digamos “No” a la violencia sexual contra la mujer”. El proyecto se ha venido desarrollando en dos provincias del país durante los dos últimos años. Su objetivo es concienciar a la población sobre la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas. En 2009, se impartieron cursos de capacitación específica a proveedores de servicios y personas que trabajan directamente en casos de violencia contra las mujeres en las áreas de capacitación de instructores, asistencia y asesoramiento, promoción de la participación masculina, liderazgo y asistencia jurídica. Los beneficiarios de la capacitación regresaron para instruir a los líderes de sus respectivas comunidades y concienciarlas sobre la lucha contra la violencia de género.

Como parte de los planes oficiales de estudio, está previsto diseñar un curso en colaboración con una institución educativa sobre el tema “Acabar con la violencia contra mujeres y niñas”, a fin de modificar las pautas sociales y culturales de conducta de mujeres/niñas y hombres/niños en la sociedad.

Violencia contra la mujer**a. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos sobre:**

- **La incidencia de diversas formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar;**

Respuesta:

La Fiscalía se encarga de enjuiciar a los autores de delitos graves, como son las lesiones corporales graves y los homicidios, cuyas víctimas son con frecuencia las mujeres, y los casos de agresión sexual cuyas víctimas también son mayoritariamente las mujeres y los niños. Por lo general, las agresiones y los delitos que revisten menor gravedad son presentados por la policía ante los tribunales de distrito (consúltense la información de los tribunales, la unidad de policía que se encarga de delitos de violencia sexual contra la mujer en la familia, los hospitales y la unidad de policía que se encarga de delitos sexuales).

No se dispone de datos concluyentes sobre el número exacto de víctimas de la violencia en el hogar y de diversas formas de violencia contra la mujer. Sin embargo, la inquietud en torno a esta cuestión ha aumentado, y se han debatido y adoptado medidas específicas para luchar de forma efectiva contra esta lacra.

- **El número de causas relativas a la violencia en el hogar incoadas en el sistema judicial, así como los resultados de esas causas, especialmente los fallos dictados y las compensaciones otorgadas a las víctimas;**

Respuesta:

1. La Fiscalía está modernizando y actualizando su sistema electrónico de gestión de casos.

2. **Fallos judiciales.** Los siguientes casos ilustran algunos principios generales relativos a fallos dictados en casos de violencia contra las mujeres:

Homicidio

Antap Yala v. The State, no denunciado, SCR 69/96, 1996:

“La pena máxima para el delito de homicidio es la cadena perpetua. No podemos establecer una gama específica de penas para este delito, dado que resulta extremadamente difícil determinarlas con cierto grado de precisión. No obstante, consideramos que en los casos de homicidio involuntario no impugnados, cualesquiera que sean sus circunstancias atenuantes, donde la presencia de ensañamiento, con o sin el uso de un arma, haya causado graves lesiones corporales seguidas de muerte, deberían imponerse penas de 10 años o superiores y, en algunos casos, cadena perpetua. En el pasado, el Tribunal Nacional se ha mostrado excesivamente indulgente con los hombres acusados de golpear a sus mujeres y en ocasiones con las mujeres acusadas de pegar a sus esposos”.

Asesinato y asesinato intencionado

Cuando hay intencionalidad de causar graves lesiones corporales (asesinato) o de matar (asesinato intencionado), la pena dependerá en gran medida de las circunstancias de cada caso concreto.

Véase *Manu Kovi v. The State*, SCRA 51 de 2003, no denunciado, 31 de mayo de 2005, para las directrices sobre la imposición de penas en los casos de homicidio.

Penetración sexual de niños menores de 12 años

Sabiu v. The State [2007] PGSC 24, 27 de junio de 2007, no denunciado.

“En nuestra opinión, el Parlamento ha establecido claramente que la penetración sexual a un niño deberá castigarse severamente y que la penetración sexual de niños menores de 12 años es un delito todavía más grave, de ahí que la pena máxima aplicable sea aún mayor. En la causa *The State v. Biason Benson Samson, Cannings J.* estableció una pena mínima de 15 años de prisión para aquellos casos en los que la víctima tuviera 13 años. Consideramos que la pena mínima cuando la víctima sea menor de 12 años debería ser de 15 años de prisión. Las circunstancias del caso y los factores agravantes o atenuantes deberán tenerse en cuenta para determinar si la pena impuesta debería ser inferior o superior a los 15 años de prisión”.

Las penas impuestas por el Tribunal Nacional en estos casos oscilan entre 15 y más de 20 años.

Penetración sexual de niños menores de 16 años

Las penas impuestas por el Tribunal Nacional oscilan entre 15 y más de 20 años.

Violación

Yekat v. The State [2000] PGSC 37; [2000] PNGLR 225, 22 de noviembre de 2000:

“El Tribunal Supremo calificó la violación de delito grave y estableció la pena mínima privativa de libertad en 5 años”. Deberían imponerse penas mucho mayores en caso de presentarse factores agravantes como son el uso de machetes u otras armas peligrosas. En casos posteriores, se han impuesto penas mucho mayores de lo que marcaban las directrices definidas en el caso de John Aubuku.

La pena máxima actual en los casos más graves de violación con factores agravantes es de 15 años, como ilustra la causa *Lawrence Hindemba v. The State* (1998), no denunciado, SC 593, y la pena de 14 años impuesta en la causa *James Mora Meaoa v. The State* [1996] PNGLR 280”.

Lawrence Hindemba v. The State (1998), no denunciado, SC 593.

“La violación es un delito violento y corriente que exige la imposición de penas disuasorias ... Las penas impuestas por causas agravantes como la corta edad de la víctima, lesiones a la víctima, secuestro o intimidación oscilan entre los 14 y los 18 años”. En el momento de redactar el presente informe, el Ministerio Público estaba actualizando las penas para todos los delitos.

a. Sírvanse indicar los progresos realizados hacia la adopción de legislación que prohíba expresamente la violencia contra las mujeres.

Respuesta:

1. En Papua Nueva Guinea, el **Código Penal de 1974 (capítulo 262)** define los delitos penales. Este código, que tipifica una serie de delitos vinculados a la violencia, aplica penas idénticas a la violencia ejercida contra mujeres y contra hombres.

2. No obstante, en 2002, el Gobierno consideró necesario introducir una legislación más específica para abordar los delitos sexuales. Ese año se introdujeron enmiendas en el Código Penal mediante la **Ley de 2002 sobre los delitos sexuales y los cometidos contra los niños**.

3. En resumen, el objetivo de las enmiendas tiene tres vertientes: consolidar la prohibición de la violencia sexual contra las mujeres y los niños; garantizar la imparcialidad de la legislación en el tratado del hombre y la mujer; y dar mayor voz a las víctimas en el proceso de imposición de penas con sus declaraciones sobre las secuelas sufridas.

En esencia, las enmiendas:

- Reconocen que los autores de los delitos son a menudo personas conocidas por las víctimas, con quienes mantienen relaciones de confianza o autoridad;
- Sustituyen la noción de “conocimiento carnal” por la de “penetración sexual”, que incluye cualquier penetración del pene en el ano, la vagina o la boca y la inserción de un objeto o una parte del cuerpo en el ano o la vagina;
- Suprimen la inmunidad conyugal en los casos de violación;
- Definen “consentimiento” como libre y voluntario y proporcionan directrices en este sentido; y
- Habilitan a los jueces para imponer condenas sobre la base de pruebas no corroboradas de un testigo en los casos de agresión sexual.

1. También se enmendó la Ley de pruebas para permitir la aplicación de medidas especiales en aquellos casos en que los testigos que prestan declaración o las personas que interponen denuncia por delitos sexuales o crímenes violentos sean menores de 18 años y el tribunal considere que la calidad de la prueba puede disminuir por temor o angustia del testigo. Estas medidas incluyen el uso de pantallas, la presencia de personas de apoyo y la presentación de pruebas a puerta cerrada.

2. La legislación establece asimismo normas relativas a la admisibilidad de la reputación y pruebas sobre la conducta sexual anterior.

- a. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para alentar a las mujeres víctimas de la violencia sexista, incluida la violencia en el hogar y la violencia sexual, a reclamar justicia en el sistema judicial oficial en vez de recurrir al sistema tradicional de solución de conflictos.**

Respuesta:

Fiscalía

1. La función principal de la Fiscalía en este sentido es enjuiciar a los autores de delitos de violencia familiar y sexual siempre que existan pruebas suficientes para ello.

2. De conformidad con la Constitución, el Fiscal General es la autoridad judicial suprema en Papua Nueva Guinea. La Fiscalía se encarga de enjuiciar a los autores de delitos violentos de acuerdo con su política procesal, es decir, siempre que existan posibilidades razonables de obtener una condena y el proceso en cuestión

sea de interés público. Estos casos comprenden los de violencia sexual y otras formas de violencia contra mujeres y niños.

3. Siempre que la Fiscalía considere que existen pruebas suficientes y que el proceso es de interés público, las actuaciones seguirán su curso con independencia de que la familia de la víctima haya recibido indemnización o no.

4. La Fiscalía ha participado en los siguientes proyectos:

Actividades de la Fiscalía:

- Desde 2005, la Fiscalía ha:
 - Llevado a cabo actividades internas para capacitar a sus fiscales sobre las enmiendas al Código Penal y la Ley de pruebas en el ámbito de los delitos sexuales.
 - Publicado directrices internas para los fiscales que intervienen en juicios por delitos sexuales.
 - Formulado y reunido las decisiones que sientan jurisprudencia para que los funcionarios las utilicen al preparar los casos de delitos sexuales para su posterior tramitación.

Además, la Fiscalía ha proporcionado capacitación e información a otros agentes del sector de la justicia y al público en general

- Desde 2005, la Fiscalía ha organizado talleres en colaboración con la Secretaría del sector de la justicia en puntos específicos del país, incluidos el distrito de la capital nacional, Kokopo, Goroka y Lae. Con estos talleres se pretendía dar a conocer a la policía y a los miembros de la sociedad civil las enmiendas al Código Penal y la Ley de pruebas en lo relativo a los delitos sexuales.
- Los fiscales también han capacitado a la policía provincial mediante talleres de trabajo menos formales y de tamaño más reducido, como por ejemplo los de Lae, Madang, Wabag, Goroka y Bulolo, y como parte de sus funciones generales en el ejercicio de acciones penales por todo el país.
- En septiembre de 2008, la Fiscalía celebró por primera vez una jornada de información pública. El objetivo de esta jornada era informar al público en general sobre el papel que desempeña la Fiscalía en el sistema de justicia penal.
- La Fiscalía también publicó el manual “Acudir a los tribunales”, que fue elaborado con la colaboración de la Secretaría del sector de la justicia y con contribuciones de diversos organismos judiciales y del sector de la justicia. Fue diseñado para ayudar al público en general a comprender los procesos judiciales desde el punto de vista de las víctimas o los testigos.
- Desde 2008, en el distrito de la capital y otras provincias, se han distribuido más de 6.000 ejemplares a oficinas regionales de la Fiscalía, comandantes de la policía provincial, magistrados de los tribunales de distrito, el Departamento de Desarrollo Comunitario y miembros y grupos de la sociedad civil.
- A fin de brindar asistencia a testigos y víctimas, la Fiscalía publica además una serie de folletos sobre los temas:

- Información para testigos estatales – Datos que deben conocer;
- Información para las víctimas de la violencia familiar o sexual antes de acudir a los tribunales;
- Consentimiento;
- Informes sobre las secuelas sufridas por las víctimas;
- En 2009, el Fiscal General colaboró con la Gendarmería Real de Papua Nueva Guinea en la redacción de su manual sobre delitos sexuales.
- Asimismo, el Fiscal General nombrará próximamente a un coordinador de dependencia de víctimas de delitos para la oficina de Waigani en la capital de la nación, cuyas funciones serán entre otras:
- Proporcionar apoyo y asistencia a las víctimas de delitos, testigos y familiares en los asuntos que competen a la Fiscalía;
- Apoyar a mujeres y niños víctimas de violencia familiar y sexual; y
- Facilitar el acceso a los servicios sociales, remitir a las víctimas a otras personas que puedan brindarles asistencia, como por ejemplo Haus Ruth (un refugio para víctimas de la violencia de género) o el Ejército de Salvación, y ayudarles a comprender el proceso judicial, que puede resultar muy intimidatorio.

En el sector

- El Fiscal General trabaja en estrecha colaboración con la Gendarmería Real de Papua Nueva Guinea en la tramitación de los casos.
- El Fiscal General forma parte del grupo de trabajo sobre violencia familiar y sexual, que cuenta con representación de miembros de la Fiscalía, la policía y el Departamento de Salud. El objetivo del grupo es coordinar la respuesta de los distintos organismos a las víctimas de violencia sexual.
- En este sentido, la Fiscalía ha participado en la elaboración de un protocolo médico y legal para el reconocimiento de las víctimas de violencia sexual, que todavía no se ha finalizado.

Tribunales rurales

A través de la Secretaría de Tribunales Rurales y Mediación de Controversias de Tierras, el Gobierno identifica las barreras y la discriminación a la que se enfrentan mujeres, niños y hombres; fomenta el cuidado y la protección de los niños entre hombres y mujeres; y ayuda a hombres y mujeres a encontrar formas no violentas de resolver sus diferencias.

La Secretaría se ha preocupado de garantizar la actuación de los tribunales rurales con jurisdicción en este ámbito. Los cursos de capacitación y otras iniciativas del Fiscal General ponen de relieve la importancia de ofrecer un trato equitativo a las mujeres y de considerar la violencia sexual y familiar como delitos graves. La Fiscalía es consciente de que muchas mujeres quieren que sea en los tribunales rurales donde se aborden estas cuestiones tan relevantes para ellas.

La Fiscalía recibe quejas periódicas contrarias a la actuación de los tribunales rurales en cuestiones tales como la violencia contra la mujer. No obstante, muchas

mujeres aducen diversos motivos para preferir los tribunales rurales, entre los que se incluyen el acceso a la cultura, el descontento o el temor a la policía y el miedo a las represalias en sus comunidades si acuden a los tribunales superiores. Estas cuestiones se plantean en las aldeas y, por lo tanto, deben poder abordarlas. Los tribunales rurales son en ocasiones la única opción viable para muchas mujeres.

La base de datos de la Fiscalía revela que las mujeres representan aproximadamente el 43% de los denunciantes ante los tribunales rurales en una amplia gama de disputas y delitos. Entre las denuncias más frecuentes de las mujeres destacan los problemas maritales, las agresiones (palizas), los conflictos familiares, los insultos o las amenazas, las deudas y los daños a la propiedad.

Existen preocupaciones fundadas sobre el hecho de que los tribunales rurales actúan en ocasiones fuera de los límites de su jurisdicción. Pero circula también mucha información errónea sobre el papel que desempeñan los tribunales rurales en el sector de la justicia y en las comunidades. Este problema debe resolverse para que entre todos contribuyamos a mejorar la situación de las mujeres y a reducir las elevadas tasas de violencia familiar y sexual.

Ni las comunidades ni ciertos organismos encargados del orden público y la justicia comprenden plenamente el papel que podrían desempeñar los tribunales rurales para mejorar la vida de las mujeres y combatir la violencia contra mujeres y niños. Este es uno de nuestros principales desafíos.

Las competencias actuales de los tribunales rurales, de conformidad con la legislación y la tipificación de delitos vigentes, son:

- Los tribunales rurales no deben ni pueden entender en causas incoadas por malos tratos y violencia familiar o sexual de gravedad. Deben remitir estos casos a la policía o, cuando proceda, al Departamento de Desarrollo Comunitario;
- Sin embargo, los tribunales rurales pueden dictar órdenes cautelares para atajar cualquier forma de malos tratos o violencia, dentro de sus competencias y de acuerdo con la tipificación de delitos existente. Entre los diversos delitos de importancia tipificados se incluyen las palizas, cualquier conducta que perturbe la paz y el orden de la aldea o que pueda causar perjuicios a personas concretas, a las familias o a la comunidad. De conformidad con las disposiciones relativas al incumplimiento contempladas en la Ley de tribunales rurales de 1989, los tribunales rurales pueden recomendar a los tribunales de distrito el auto de prisión por incumplimiento de sus órdenes;
- Los tribunales rurales pueden también actuar cuando una comunidad resulte afectada por casos graves de malos tratos, delitos de violencia sexual (incluidos posibles actos de venganza por parte de los familiares de la víctima y del autor), victimización de las víctimas o familiares de la víctima o del agresor y reacciones de la comunidad que pudieran conducir o fomentar la violencia;
- Los tribunales rurales pueden ejercer su jurisdicción preventiva, penal y civil y su capacidad de mediación en cualquiera de estos supuestos; y
- Los tribunales rurales pueden además desempeñar un importante papel de liderazgo para educar a las comunidades sobre la igualdad de género y los delitos y la violencia sexual. Los funcionarios de los tribunales rurales son sin

excepción líderes respetados en sus comunidades. Su misión es contribuir a la paz y el orden en sus comunidades. La capacitación de los funcionarios pone de relieve esta misión y anima a todos ellos a ser proactivos en la educación de sus comunidades y a colaborar con las organizaciones no gubernamentales, la policía y el Departamento de Desarrollo Comunitario para prevenir y combatir cualquier forma de violencia.

- a. **Sírvanse describir los tipos de servicios sociales que ofrece el Estado parte a las víctimas de la violencia sexista, incluida la violencia en el hogar y la violencia sexual, así como su accesibilidad para todos los grupos de mujeres.**

Respuesta:

Véase también la respuesta en el apartado c.

- b. **Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para abordar el fenómeno de la violencia contra las mujeres y las niñas consideradas brujas, incluso sus supuestos asesinatos.**

Respuesta:

1. Como ya se ha indicado, la Fiscalía es responsable de enjuiciar a los autores de delitos graves, entre ellos, los casos graves de violencia sexual y otras formas de violencia ejercida contra las mujeres y los niños.
2. La Fiscalía forma parte del comité de trabajo de la Comisión de Reforma Legislativa que examina la ley sobre brujería y los asesinatos por presuntas prácticas de brujería.
3. Asimismo, en 2009, la Fiscalía celebró tres talleres de trabajo sobre este tema en Goroka, Madang y Waigani. La Fiscalía utilizará las conclusiones de estos talleres para reformar la legislación actual.

Artículo 6 – Explotación de la mujer

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

- a. **Sírvanse proporcionar datos estadísticos, si los hubiere, sobre el número de mujeres y niñas que ejercen la prostitución y sobre la magnitud de la trata de mujeres en el Estado parte y describir detalladamente las leyes promulgadas y las medidas adoptadas para prevenir y sancionar la explotación de la prostitución y la trata de mujeres, en consonancia con el artículo 6 de la Convención, así como las medidas tomadas con el fin de prestar servicios de rehabilitación y apoyo para la integración social de las mujeres que desean abandonar la prostitución.**

Respuesta:

4. Como ya se ha indicado, en 2002 se introdujo la parte 2B en el **Código Penal de 1974 (capítulo 262)** para prohibir específicamente la explotación sexual de los niños con fines comerciales.
5. Además, los artículos 218 a 222 del Código Penal establecen lo siguiente:

Art. 218 – Trata de mujeres o niñas

1) Toda persona que ofrezca, instigue o retenga a una mujer o niña, aun con su consentimiento, para el comercio sexual, ya sea dentro o fuera de Papua Nueva Guinea, será considerada culpable de delito, independientemente de que el acto o actos delictivos se hayan cometido fuera de Papua Nueva Guinea.

Pena: Prisión por un período no superior a tres años.

2) No podrá condenarse a una persona por un delito contemplado en este artículo sobre la base del testimonio no corroborado de un único testigo.

Art. 219 – Trata de mujeres o niñas mediante el uso de drogas, alcohol, fraude, violencia o abuso de la autoridad

1) Toda persona que:

- Mediante fraude, violencia, amenaza o abuso de autoridad; o
- Mediante el uso de drogas o alcohol, ofrezca, instigue o retenga a una mujer o niña, aun con su consentimiento, para el comercio sexual, ya sea dentro o fuera de Papua Nueva Guinea será considerada culpable de delito, independientemente de que el acto o actos delictivos se hayan cometido fuera de Papua Nueva Guinea.

Pena: Prisión por un período no superior a siete años.

2) No podrá condenarse a una persona por un delito contemplado en este artículo sobre la base del testimonio no corroborado de un único testigo.

Art. 220 – Secuestro de niñas menores de 18 años para prostituirlas

1) Toda persona que, con la intención de prostituir a una joven soltera menor de 18 años (ya sea con un hombre en concreto o no), privándola directa o indirectamente de la tutela o protección de su padre o madre o de cualquier otra persona responsable de su custodia o cargo, y en contra de los deseos de ese padre, madre o persona, será considerada culpable de un delito menor.

Pena: Prisión por un período no superior a dos años.

2) Un argumento de descargo ante tal delito es demostrar que el acusado tenía motivos fundados para creer que la joven tenía al menos 18 años de edad.

3) El cónyuge del acusado es testigo competente, pero no está obligado a dar testimonio.

Art. 221 – Retención ilegal con propósitos de violación o en un burdel

• Toda persona que:

a) Retenga a una mujer o a una niña contra su voluntad en cualquier local con fines de entregarla a relaciones carnales ilícitas (ya sea con un hombre en concreto o no); o

b) Retenga a una mujer o niña contra su voluntad en un burdel, será considerada culpable de un delito menor.

Pena: Prisión por un período no superior a dos años.

2) El cónyuge del acusado es testigo competente, pero no está obligado a dar testimonio.

3) A los fines de este artículo, siempre que una mujer o niña se encuentre en un local con fines de ser entregada a relaciones carnales ilícitas (ya sea con un hombre en concreto o no) o se encuentre en un burdel, se considerará que una persona la habrá retenido en el burdel u otro local con fines de entregarla a relaciones carnales ilícitas cuando:

a) Hubiera despojado a la mujer o niña de su indumentaria o propiedades con la intención de instigarla o inducirla a permanecer en un local o burdel; o

b) Después de prestarle o suministrarle indumentaria, ya sea por indicación de esa u otra persona, amenazara con tomar medidas judiciales si la mujer o niña se llevara esa indumentaria consigo.

4) Es lícito que una mujer o niña se lleve dicha indumentaria para poder abandonar el burdel o cualquier otro local en el que se encontrase con fines de ser entregada a relaciones carnales ilícitas.

Art. 222 – Conspiración para prostituir

Toda persona que conspire con otra para inducir a una mujer o una niña, mediante engaño u otros medios fraudulentos, a prostituirse será considerada culpable de un delito menor.

Pena: Prisión por un período no superior a tres años.

1. El Gobierno está en proceso de ratificar la Convención de las **Naciones Unidas** contra la Delincuencia Organizada Transnacional (la Convención de Palermo) y está redactando la legislación pertinente para aplicar la **Convención**, y en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de Palermo.

2. Un grupo de referencia creado por la Ministra de Desarrollo Comunitario está preparando un proyecto para someterlo al Consejo de Ministros. El proyecto pretende despenalizar la prostitución en Papua Nueva Guinea y abarca las relaciones sexuales entre hombres.

Artículos 7 y 8 – Participación de la mujer en la vida política y pública y representación y participación a escala internacional

Proporción de mujeres en órganos de toma de decisiones y representación en el plano internacional

a. El informe reconoce la exigua representación de las mujeres en la esfera política y observa que sólo hay una mujer elegida al Parlamento, una mujer jueza del Tribunal Nacional y ninguna gobernadora provincial.

Respuesta:

Representación en la vida política

En la actualidad, la representación de las mujeres en la vida política y pública nacional e internacional sigue siendo insignificante y es motivo de honda

preocupación, por lo que el Gobierno ha tomado las medidas especiales de carácter temporal mencionadas (artículo 4) para aumentar la igualdad de género en la vida pública.

La participación de las mujeres en la vida política nacional aumentará cuando el Parlamento apruebe el proyecto de ley cuyo objetivo es crear 22 escaños reservados para mujeres. A nivel provincial y local se ha incrementado el número de mujeres en la vida política y pública. Esto se traduce en una representación de 19 mujeres en las asambleas provinciales de todo el país y 89 en las asambleas locales.

Durante el período abarcado por el informe sólo había una jueza en activo, aunque el Gobierno nombró recientemente a otras dos, incrementando así el número de juezas a 3 de los 22 jueces de los tribunales nacionales y el Tribunal Supremo.

Jueces de los tribunales rurales

En la actualidad, Papua Nueva Guinea tiene 1.400 tribunales rurales con aproximadamente 14.000 funcionarios, de los cuales 7.000 son jueces. La mayoría de los tribunales rurales cuenta al menos con cinco jueces, cuatro agentes del orden y un secretario judicial. Los jueces son designados por el Fiscal General y el Ministro de Justicia. Cada tribunal cuenta con un presidente y un presidente adjunto que son a su vez jueces y son igualmente nombrados por el Ministro.

Más de 300 mujeres han sido nombradas juezas frente a las 10 que había en activo en el año 2004. Todas las provincias del país están revisando la situación de sus funcionarios para garantizar su adecuado nombramiento y la presencia de al menos una jueza en cada tribunal. Se prevé que a finales de 2010 Papua Nueva Guinea cuente con más de 600 juezas.

- a. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los programas en ejecución y cualesquiera otras medidas adoptadas o previstas para promover la participación de las mujeres en estructuras políticas y decisorias, tales como los servicios públicos, la administración pública y el poder judicial, incluidas las medidas orientadas a fortalecer la condición de las mujeres en esos ámbitos.**

Respuesta:

En el transcurso de los últimos dos años, la Secretaría de los tribunales rurales ha proporcionado capacitación a más de 5.000 funcionarios de 17 provincias, haciendo hincapié en los derechos de la mujer y la infancia, la violencia familiar y la lucha contra el VIH/SIDA. Para ello usó casos prácticos vistos por los tribunales rurales para ayudar a los funcionarios a comprender su deber de proteger a las personas de la violencia y la discriminación y a tratar los casos de mujeres víctimas.

En 2008, la Secretaría de los tribunales rurales celebró en Kavieng, provincia de New Ireland, su primer foro semanal nacional sobre cuestiones intersectoriales. En total, más de 80 personas, incluidos los 20 funcionarios de los tribunales rurales provinciales, recibieron capacitación, sobre cuestiones que afectan a mujeres y niños y personas que viven con el VIH/SIDA y sobre cómo abordar los casos de violencia familiar.

La Secretaría de los tribunales rurales sigue ofreciendo esta capacitación para afrontar los problemas de las mujeres en los tribunales rurales. Asimismo, se está

haciendo un esfuerzo concertado de capacitación para ayudar a los tribunales rurales a comprender sus competencias en el contexto de la violencia familiar.

En colaboración con el UNICEF, la Secretaría gestiona un proyecto de derechos humanos para abordar la violencia contra mujeres y niñas y la infancia en general; aumentar la participación de las mujeres como líderes comunitarias; y fomentar su nombramiento como funcionarias de los tribunales rurales. Gracias a este proyecto, seis mujeres han sido destinadas a seis distritos para colaborar estrechamente con los funcionarios de la comunidad y el tribunal rural con el fin de mejorar los servicios ofrecidos a mujeres y niños.

La Secretaría de los tribunales rurales está revisando la legislación relativa a los tribunales rurales para abordar de forma adecuada las cuestiones que afectan a las mujeres y las niñas. La legislación revisada dispondrá que haya al menos una jueza en cada tribunal rural. Incorporará los principios y objetivos que ponen de relieve la obligación de los tribunales rurales de proteger y promover los derechos humanos de todos y los derechos de las mujeres, las niñas y la infancia en general.

En 2009, la Secretaría puso en marcha un proyecto comunitario en la provincia de Manus para examinar la forma en que podían o debían cambiarse las costumbres con el fin de proteger a las mujeres y promover su papel como líderes de la comunidad. Los presidentes del gobierno provincial y local de Manus han apoyado firmemente este proyecto, que culminará en la Declaración provincial de costumbres, dirigida a consolidar la protección de las mujeres y las niñas y la promoción de sus derechos.

Se ha creado una base de datos para las listas de funcionarios y las actuaciones de los tribunales y se ha capacitado a más de 450 secretarios judiciales para generar datos. Esa base de datos es una importante fuente de información sobre la actuación de los tribunales rurales.

Desde mediados de 2008, se han generado más de 800 informes trimestrales referentes a las actuaciones de los tribunales rurales. El análisis de los datos recopilados ha identificado patrones emergentes de género entre los que destacan:

- Un mayor número de mujeres que de hombres denuncian problemas maritales y agresiones ante los tribunales rurales;
- Los acusados en casos de agresión, amenazas, uso de armas y embriaguez son en su mayoría hombres; y
- Los acusados de propagar rumores infundados son en su mayoría mujeres.

Juezas y otras funcionarias de los tribunales rurales

Los tribunales rurales no están obligados por ley a tener juezas. Las enmiendas a la Ley sobre tribunales rurales de 1989 propuestas en 2000 para incluir la presencia de juezas en los tribunales rurales no fueron aprobadas.

No obstante, la Secretaría publicó en 2004 una directiva de política nacional según la cual los tribunales rurales deben nombrar al menos una jueza. Esta política se está aplicando de manera progresiva en todas las provincias con apoyo de las administraciones provinciales.

La provincia de Eastern Highlands está a la cabeza, con 86 mujeres nombradas hasta la fecha. El distrito de la capital y la provincia de Enga cuentan asimismo con un número significativo de juezas. En total, 15 provincias han nombrado juezas.

Diecinueve provincias cuentan con funcionarias en sus tribunales rurales. El número total de funcionarias asciende a 410 y se prevé que aumente considerablemente a medida que se actualicen los datos relativos a las listas de funcionarios de la Secretaría de tribunales rurales. Muchas provincias han contratado a mujeres para desempeñar la función de secretarías judiciales. Hay muy pocas mujeres agentes del orden.

- a. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los programas en ejecución y cualesquiera otras medidas adoptadas o previstas para promover la participación de las mujeres en estructuras políticas y decisorias, tales como los servicios públicos, la administración pública y el poder judicial, incluidas las medidas orientadas a fortalecer la condición de las mujeres en esos ámbitos.**

Respuesta:

La igualdad y la participación de los ciudadanos es uno de los objetivos nacionales y principios rectores enunciados en la Constitución del Estado independiente de Papua Nueva Guinea. La Constitución establece que “todos los ciudadanos gozan de idénticas oportunidades para participar y beneficiarse del proceso de desarrollo del país”.

Las iniciativas del Gobierno dirigidas a promover la participación de la mujer en la adopción de decisiones políticas y públicas son, entre otras:

El Plan estratégico nacional 2010-2050 (Visión 2050 de Papua Nueva Guinea)

El Plan estratégico nacional identifica siete pilares destinados a convertir Papua Nueva Guinea en un país más próspero, seguro, saludable y pacífico para el año 2050. El desarrollo del capital humano y el empoderamiento de género, de la juventud y del pueblo constituyen el pilar más importante para fomentar la igualdad de género y la participación, dado que garantiza la capacitación y la utilización de los hombres y mujeres de Papua Nueva Guinea, una buena remuneración, un trato justo y la contribución productiva de todos al desarrollo nacional. Con ello se logrará aumentar la participación de las mujeres en el empleo, la política y la vida pública como asociadas para el desarrollo nacional en condiciones de igualdad.

Estrategia de desarrollo a medio plazo

De acuerdo con la Estrategia de desarrollo a medio plazo, la igualdad de género es un objetivo prioritario para el crecimiento y desarrollo de la nación.

El Gobierno reconoce que, para alcanzar los objetivos de la Estrategia, debe resolverse la cuestión de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Esto supone reducir la disparidad existente entre alumnos y alumnas en las cifras de matriculación en la educación académica, mejorar la situación de salud de las mujeres y su participación en la adopción de decisiones a todos los niveles de gobierno.

Programa de desarrollo de la fuerza de trabajo del sector público (2008-2012)

Se trata de un programa de desarrollo de la fuerza de trabajo en la administración pública. El objetivo del programa es crear un marco de referencia para dotar de

coherencia a las actividades llevadas a cabo a todos los niveles del sector público y restablecer la efectividad de la administración pública. El objetivo es formar a los futuros líderes de la administración pública contratando a licenciados universitarios, incluyéndolos en un programa intensivo de orientación y asegurando su supervisión, tutela y preparación por funcionarios veteranos.

Gracias a este programa se ha contratado a un número considerable de mujeres jóvenes recientemente licenciadas de instituciones de tercer ciclo (uno de los criterios de selección de candidatos que presentan solicitudes para cubrir puestos es la relación de 2:1 de mujeres frente a hombres, lo que permitirá la contratación de 3 mujeres para este programa). El Departamento de Gestión de Personal coordina el programa para la administración pública.

Programa de desarrollo de ejecutivos superiores

Este programa es una iniciativa del Departamento de Gestión de Personal. Su objetivo principal es formar a los funcionarios (hombres y mujeres) que ocupan puestos ejecutivos para facilitar el desempeño efectivo de sus funciones oficiales.

Política de igualdad de género en la administración pública

Papua Nueva Guinea no cuenta con una directriz estándar sobre la igualdad de género en el lugar de trabajo que pueda orientar a las organizaciones a la hora de elaborar normas para sus lugares de trabajo.

Como órgano central responsable de la gestión de los recursos humanos, el Departamento de Gestión de Personal está ultimando su política de igualdad de género en el lugar de trabajo con el fin de combatir la discriminación y los estereotipos en la administración pública. Esta política será congruente con el plan del Departamento de Gestión de Personal 2006-2010. La política fomenta los objetivos nacionales y principios rectores de la Constitución y la Ley del empleo de 1978.

- b. Sirvanse indicar si el Gobierno prevé impartir directrices, establecer cupos o adoptar cualquier otra medida específica orientada a aumentar la representación de las mujeres en los niveles superiores del gobierno y el poder judicial, así como su representación en el plano internacional.**

Respuesta:

Ley Orgánica sobre el gobierno provincial y local

La Ley Orgánica sobre el gobierno provincial y local contempla la promoción de la igualdad de oportunidades y la participación popular a todos los niveles de gobierno.

La sección A del capítulo 1 del título II de la Ley Orgánica dispone en particular que el Consejo Ejecutivo Provincial nombrará una mujer para formar parte de la Asamblea Provincial. Además, el párrafo B, relativo a la composición del gobierno local, dispone que uno de sus miembros represente a una organización de mujeres nombrada de acuerdo con la ley.

Desde su establecimiento y puesta en marcha, la Oficina para Desarrollo de la Mujer se encarga de analizar el presupuesto y las políticas de todos los organismos

gubernamentales a todos los niveles de gobierno con el fin de garantizar la inclusión de las cuestiones de género.

Artículo 9 - Nacionalidad

No se formularon preguntas referentes al artículo 9.

Artículo 10 - Educación

- a. Los embarazos precoces ponen fin a la educación de las niñas, por cuanto la ley no prohíbe que se expulse de las escuelas a las niñas embarazadas.**

Respuesta:

La ley no prohíbe la expulsión de las niñas embarazadas de las escuelas. Las estudiantes embarazadas también abandonan las escuelas debido a la discriminación ejercida por autoridades escolares, otros alumnos, padres y comunidades.

En Papua Nueva Guinea, la presencia de alumnas embarazadas en las escuelas es culturalmente inaceptable. Debido a la existencia de esta norma, las niñas embarazadas sienten vergüenza y pierden el interés por los estudios o abandonan la escuela al quedarse embarazadas.

- a. Sírvanse indicar qué programas de educación existen para las niñas y las mujeres que han abandonado la escuela antes de la edad prescrita o de la graduación.**

Respuesta:

En colaboración con el UNICEF, el Departamento de Educación gestiona un programa denominado “Acelerar la educación de las niñas” que se ha ensayado en distintos puntos de las zonas rurales de Papua Nueva Guinea con un éxito considerable. Las niñas que abandonaron la escuela a causa de un embarazo y otros problemas familiares gozan ahora de una segunda oportunidad para regresar a la escuela y concluir sus estudios.

A través del Departamento de Educación, el Gobierno tiene otros programas para hacer frente a la problemática de los alumnos que abandonan los estudios, incluidas las niñas embarazadas. Entre ellos se incluyen:

- Los centros de educación a distancia abierta y flexible, ubicados en los centros provinciales de todo el país: las mujeres y las niñas que abandonen la escuela prematuramente o antes de graduarse pueden proseguir sus estudios a distancia hasta alcanzar el 12º grado, lo que les permite acceder a los estudios de tercer ciclo en escuelas superiores y universidades.
- El programa de alfabetización de adultos para mujeres y niñas analfabetas que hayan abandonado la escuela prematuramente o antes de graduarse: estos cursos de capacitación facilitan la adquisición de las competencias básicas de lectura y escritura, de manera que permiten a sus beneficiarios proseguir sus estudios a distancia.
- La capacitación técnica y formación profesional, que proporciona a las mujeres y niñas que hayan abandonado los estudios a una edad temprana a

causa de un embarazo y otras presiones de tipo social la oportunidad de adquirir aptitudes para la vida. Los cursos de capacitación incluyen cocina, costura, panadería, artesanía, ensamblado, carpintería, fontanería, mecánica y electricidad.

- Los centros de educación a distancia establecidos por las universidades estatales por todo el país: estos centros ofrecen programas de obtención de certificados, diplomas y licenciaturas.

- a. Sírvanse indicar toda otra medida adoptada o prevista por el Estado parte para permitir que las niñas y las mujeres embarazadas continúen su educación.**

Respuesta:

Programa de escuelas superiores

El Departamento de Educación estrenó recientemente el concepto de las escuelas superiores, que ha puesto en marcha en la provincia de East Sepik. Con esta iniciativa se ofrecerá capacitación en aptitudes para la vida a los alumnos que hayan abandonado los estudios, incluidas las mujeres y niñas que abandonaron el sistema escolar prematuramente. La escuela superior se crea a nivel comunitario para brindar nuevas oportunidades a los alumnos y a los adultos sin estudios que residen en sus aldeas y comunidades. Los cursos de capacitación incluyen costura, panadería, cocina, ganadería, horticultura y elaboración de alimentos.

Centros comunitarios de aprendizaje y desarrollo dependientes del Departamento de Desarrollo Comunitario

El Departamento de Desarrollo Comunitario está creando centros de coordinación a nivel de distrito en las 22 provincias del país. Hasta la fecha, se han establecido 11 centros y se prevé inaugurar otros dos este año (2010). Los centros de coordinación actúan como órganos de coordinación de los centros comunitarios de aprendizaje y desarrollo.

Los centros de coordinación y los centros comunitarios de aprendizaje y desarrollo son los puntos de acceso a través de los cuales el Departamento promoverá las actividades de aprendizaje y desarrollo a nivel comunitario. Las actividades específicas que se llevan a cabo incluyen cursos de capacitación en aptitudes para la vida y programas de concienciación, como por ejemplo cocina, costura, panadería, ganadería, alfabetización, planificación familiar, nutrición, salud e higiene.

- a. La política de educación está elaborada con una perspectiva de género y está orientada a mejorar la calidad de vida a través de la educación general para todos. Sírvanse indicar si se han asignado recursos humanos y financieros suficientes para alcanzar los objetivos de esa política, o si se han adoptado medidas para aumentar las asignaciones presupuestarias destinadas a la educación de las niñas.**

Respuesta:

No se asigna un presupuesto específico para acelerar la educación de las niñas. Sin embargo, el Gobierno aumentó el presupuesto global destinado al Departamento de Educación y en 2010 introdujo servicios gratuitos de educación para los ciclos

secundario y elemental, y subvencionó las tasas para la educación primaria a secundaria (hasta el 12º grado). A pesar de las reformas dirigidas a asignar recursos humanos y financieros suficientes a los centros de formación profesional y capacitación técnica, estos no han contado con el apoyo necesario del Gobierno.

- a. Sírvanse describir detalladamente las medidas adoptadas por el Departamento de Educación con miras a eliminar las actitudes estereotipadas relativas a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en los libros de texto, los planes de estudio y los programas de capacitación de docentes, e indicar los resultados obtenidos.**

Respuesta:

El Departamento de Educación emprendió recientemente la reforma de los planes de estudio y los libros de texto. Esto se tradujo en la eliminación de palabras o expresiones consideradas como “estereotipos sexuales” y su sustitución por otras sensibles a las cuestiones de género.

A pesar de ello, este proceso de reforma sigue en curso, por lo que los libros de texto y los materiales de capacitación todavía no han sido sometidos a revisión.

- a. Según el informe, algunas niñas son objeto de abuso sexual por parte de sus profesores, y muchas niñas de las zonas rurales son víctimas de violencia sexista, incluso del acoso sexual verbal de jóvenes.**

Respuesta:

El Gobierno reconoce que algunas niñas son objeto de abusos sexuales por parte de sus profesores, y muchas niñas en las zonas rurales son víctimas de la violencia sexista y del acoso sexual verbal de jóvenes. Gran parte de estos incidentes son protagonizados por profesores (hombres), que incitan a las niñas más desfavorecidas ofreciéndoles a cambio dinero y otros recursos materiales. También se dan casos de hombres o niños que actúan bajo la influencia del alcohol o las drogas.

- a. Sírvanse describir las medidas adoptadas para proteger a las niñas contra el acoso y los abusos sexuales en las escuelas y en su camino a las escuelas, y enjuiciar a los autores de esos delitos.**

Respuesta:

La Comisión de servicios docentes es el organismo responsable de administrar y supervisar los asuntos relativos al profesorado, incluidas las cuestiones disciplinarias. La Comisión adoptó un enfoque de tolerancia cero hacia las agresiones sexuales y las violaciones perpetradas por los profesores en las escuelas.

Se adoptan medidas disciplinarias pertinentes contra aquellos profesores que cometen agresiones sexuales, y se denuncian dichas agresiones a la policía para entablar juicios contra ellos.

Se ejecutan programas de concienciación en las escuelas sobre las violaciones y la violencia ejercida contra mujeres y niñas.

El Departamento de Educación puso en marcha recientemente la política de modificación del comportamiento en la educación, que establece un marco de referencia para modificar el comportamiento en las escuelas.

Una nueva iniciativa de colaboración entre los Departamentos de Desarrollo Comunitario y Educación pretende nombrar agentes voluntarios de protección de la infancia, que se encargarán de identificar y ayudar a los alumnos que precisen protección.

Artículo 11 - Empleo

- a. El informe señala que la legislación laboral nacional carece de disposiciones que aseguren la protección de la maternidad y prohíban el acoso sexual en el lugar de trabajo. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para introducir tales disposiciones en la legislación nacional.**

Respuesta:

Después de que el Parlamento ratificara en 2000 el Convenio núm. 111 aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1958 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, el Ministerio de Trabajo y Relaciones Laborales puso en marcha un programa de revisión de la legislación laboral, comenzando por el proyecto de ley de relaciones laborales. Se creará una comisión de relaciones laborales con los mecanismos necesarios para tramitar denuncias de violaciones de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y otras normas de trabajo.

El artículo 8 del anteproyecto de ley prohíbe la “discriminación, distinción, exclusión o preferencia hecha por razones de raza, color de la piel, sexo, religión, embarazo, ideología política, origen étnico, extracción nacional u origen social e infección por el VIH/SIDA real o percibida, que anula o deteriora la igualdad de oportunidades o afecta al trato recibido en el empleo o en la ocupación”. El anteproyecto de ley sobre relaciones laborales está en fase de elaboración y se presentará al Parlamento para su aprobación.

- a. Sírvase mencionar si existen guarderías infantiles públicas para las madres que trabajan.**

Respuesta:

El Consejo Consultivo tripartito nacional se ha mostrado reticente a alcanzar un acuerdo en torno a la plena aplicación del Convenio núm. 103 de la OIT sobre la protección de la maternidad, que está ratificado. En el diálogo entablado con el sector privado, se ha planteado el problema de los costes, lo cual constituye un obstáculo para la consecución de un acuerdo en este sentido. Tampoco se ha ratificado el Convenio núm. 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares. No obstante, el Estado no ofrece servicios de guardería para las madres trabajadoras.

- a. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo del sector no estructurado.**

Respuesta:

La recopilación de datos y estadísticas constituye uno de los principales desafíos para Papua Nueva Guinea como nación. La obtención de datos estadísticos precisos y certificados acarrea muchas dificultades.

Para abordar este asunto, el Ministerio de Trabajo y Relaciones Laborales ha puesto en marcha un proyecto denominado Información sobre el mercado laboral.

- a. Sírvanse detallar los tipos de servicios jurídicos, sociales, de protección y de otra índole disponibles para las mujeres empleadas en el sector no estructurado, y toda otra medida adoptada para facilitar el acceso a estos servicios.**

Respuesta:

En lo que respecta a las actividades realizadas, el Ministerio de Trabajo y Relaciones Laborales adoptó el programa de trabajo decente de la OIT para hacer frente a los desafíos y al impacto de la globalización con miras a aumentar la productividad y reducir la pobreza.

A raíz de la adopción del programa de trabajo decente en 2000, los colaboradores sociales tripartitos nacionales, dependientes del Ministerio de Trabajo y Relaciones Laborales, firmaron el programa de trabajo decente de la OIT para Papua Nueva Guinea. Se trata de un marco de referencia de actividades prioritarias para las organizaciones de empleadores y trabajadores y el Gobierno de acuerdo con los cuatro pilares de los derechos, el empleo, la protección social y el diálogo social.

Con el fin de complementar el programa de trabajo decente, el Ministerio remitió un documento normativo nacional sobre el trabajo decente al Consejo Ejecutivo Nacional para su aprobación. Su objetivo es crear un entorno de trabajo propicio en el sector estructurado y no estructurado y a la vez ofrecer protección social a los trabajadores.

La Ley de control y desarrollo del sector no estructurado de 2004 establece una atmósfera propicia para el logro de la participación de la mujer en el sector no estructurado. Con el fin de aplicar esta ley, se elaboró una política relativa a la economía no estructurada, pendiente de aprobación por parte del Consejo Ejecutivo Nacional.

En 2009, el Gobierno respaldó además la creación de un grupo de trabajo responsable de desarrollar la política de protección social. El Departamento de Desarrollo Comunitario dirige y coordina el grupo de trabajo, que cuenta con la representación de diversos organismos. El grupo de trabajo hace consultas a escala nacional para identificar las cuestiones que formarán la base de esta política.

Artículo 12 – Salud

- a. Sírvanse proporcionar información actualizada:**

- En la que se indique si algunos de los programas existentes para la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA **incorporan un enfoque de equiparación entre los sexos;**

Respuesta:

El Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA estableció una sección para cuestiones de género y VIH/SIDA que, desde 2007, está dirigida por un asesor en cuestiones de género.

Esta sección se encarga de coordinar la aplicación de la política nacional de género y de lucha contra el VIH/SIDA (2006-2010) y su correspondiente plan de ejecución y guía de aplicación.

El objetivo general de la política nacional de género y de lucha contra el VIH/SIDA es reducir la prevalencia de esta enfermedad entre la población general a menos del 1% para finales de 2010.

Pretende además reducir la vulnerabilidad de hombres y mujeres (adultos, jóvenes y niños) al VIH/SIDA mediante un enfoque basado en el género y en los derechos.

La política ya se ha aplicado en las siguientes provincias del país: Morobe, Madang, East Sepik, Western Highlands, Southern Highlands, Enga, Manus, East New Britain, West New Britain, New Ireland, provincia de Milne Bay y región autónoma de Bougainville.

- **Qué medidas está adoptando el Gobierno para promover el acceso a servicios de planificación familiar y aumentar la concienciación respecto de infecciones de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, con particular atención a las necesidades de los jóvenes.**

Respuesta:

Como consecuencia del plan de acción nacional contra el VIH/SIDA desarrollado por el Gobierno nacional, se han introducido mejoras en los servicios de salud dirigidos a la familia. Se han establecido clínicas para lactantes, clínicas para madres que han dado a luz recientemente, clínicas de lactancia materna y nutrición, un servicio de asesoramiento para padres jóvenes, clínicas de atención prenatal y una unidad de detección del cáncer del cuello uterino y de infecciones de transmisión sexual.

Las esferas prioritarias identificadas en relación con la mortalidad materna son: las hemorragias obstétricas, los exámenes médicos antes del parto, la adecuada capacitación de los trabajadores sanitarios y la necesidad de una mayor sensibilización de la población sobre los servicios de atención de salud materna en las zonas rurales.

Se han establecido veinte consejos provinciales de lucha contra el SIDA en 20 de las 22 provincias del país y 89 consejos de distrito encargados de coordinar y difundir información sobre el VIH/SIDA y los problemas relacionados con esta enfermedad en el país. Existen programas sobre infecciones de transmisión sexual, tratamiento, asesoramiento, atención y apoyo, educación y prevención, epidemiología y vigilancia, investigación de los cambios sociales y de conducta, familia y comunidad y supervisión y evaluación.

- a. El aborto constituye un delito penal en el Estado parte y no se permite bajo ninguna circunstancia, ni siquiera cuando la vida de la madre esté en peligro. Sirvanse describir detalladamente cualesquiera planes destinados a modificar la legislación con miras a abrogar las disposiciones punitivas previstas para las mujeres que se someten a un aborto.

Respuesta:

Sólo se considera la posibilidad de practicar un aborto cuando la vida de la madre está en peligro. A pesar de esto, la ley sigue considerando el aborto como una práctica ilegal.

- a. Sirvanse proporcionar información y datos sobre el acceso a los servicios de salud general y mental para las mujeres y las niñas, en particular en las zonas rurales.

Respuesta:

En colaboración con el Comité de acción contra la violencia familiar y sexual, el Departamento de Salud pretende crear centros de apoyo familiar en los principales hospitales y centros de salud del país.

Estos centros ofrecen servicios de apoyo familiar y facilitan la remisión de víctimas/supervivientes de la violencia de género, incluidos los casos de violaciones, incesto, violencia doméstica y las tentativas de suicidio.

Los servicios específicos ofrecidos por los centros de apoyo familiar son: servicios de guardería, asesoramiento psicosocial y postraumático, informes médicos y asesoramiento jurídico.

El siguiente cuadro muestra el número de servicios de apoyo familiar disponibles en los principales hospitales del país.

Núm.	Nombre del hospital/centro de apoyo familiar	Distrito	Provincia/región
1	Hospital general de Port Moresby	Distrito de la capital	Distrito de la capital
2	Angau Memorial Hospital (Centro de servicios de asesoramiento para la mujer)	Lae	Provincia de Morobe
3	Hospital general de Kundiawa	Kundiawa	Provincia de Simbu
4	Centro de salud de Kainantu	Kainantu	Provincia de Eastern Highlands
5	Hospital general de Goroka	Goroka	Provincia de Eastern Highlands
6	Hospital general de Mt. Hagen	Mt. Hagen	Provincia de Western Highlands
7	Hospital de Maprik	Maprik	Provincia de East Sepik

Se prevé establecer centros de apoyo familiar en todas las provincias y principales centros de salud del país.

En su circular del 12 de noviembre de 2009, el Secretario del Departamento de Salud daba instrucciones a todos los hospitales y centros de salud del país para eliminar los honorarios impuestos en los casos de violencia doméstica, violencia

sexual y abuso de menores e incorporar a sus actuaciones las siguientes recomendaciones:

1. La eliminación del cobro de honorarios en los casos de violencia doméstica
 2. La eliminación del cobro de honorarios en los casos de violencia sexual
 3. La eliminación del cobro de honorarios en los casos de abusos a menores
 4. La eliminación del cobro de honorarios para los informes médicos emitidos en los casos de violencia doméstica, violencia sexual y abusos a menores
1. La eliminación del cobro de honorarios para las mujeres y los niños heridos a consecuencia de luchas tribales.

Con ello se pretende garantizar el cumplimiento de las recomendaciones y su aplicación para remediar la precaria situación de las mujeres y las niñas; las actitudes de los hombres hacia las necesidades de salud de las mujeres y de los niños y la carga que suponen los compromisos familiares, todo lo cual tiene un impacto negativo en la salud de las mujeres y los niños y en su acceso a los servicios de salud. El cobro de honorarios sólo supondría un obstáculo para la consecución del objetivo de Papua Nueva Guinea de reducir las elevadas tasas de mortalidad materna e impediría que los supervivientes acudieran a la justicia.

a. Sírvanse describir los servicios que presta el Estado parte a las mujeres de edad.

Respuesta:

No existen servicios de salud específicamente dirigidos a las mujeres de edad avanzada, que sin embargo gozan de acceso a los servicios generales de salud que presta el Gobierno a todos sus ciudadanos. Como parte de sus obligaciones familiares en las comunidades, las familias se encargan de cuidar a las personas de edad avanzada, incluidas las mujeres.

a. Sírvanse describir cualesquiera medidas adoptadas o previstas por el Gobierno para reducir las elevadas tasas de mortalidad materna e infantil, incluidos los programas en ejecución orientados a asegurar la maternidad sin riesgo y la asistencia antes y después del parto.

Respuesta:

Políticas y programas

Con objeto de reducir las elevadas tasas de mortalidad materna e infantil en el país, el Gobierno ha desarrollado los siguientes marcos normativos: una política nacional de planificación familiar, una política de nutrición, una política de salud materna, una política de vacunación y una política de cuidados y desarrollo del niño en la primera infancia. En la actualidad, el Departamento de Salud prepara una política de salud neonatal y género. Asimismo, el Gobierno ha examinado la política nacional para la mujer de 1991 y está desarrollando una política nacional para la mujer y la igualdad de género. El último seminario de consulta celebrado con organismos gubernamentales nacionales, organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo se celebró entre el 16 y el 18 de marzo de 2010.

Se ha creado además un programa de maternidad sin riesgos para promover la salud de las mujeres embarazadas, proporcionar información sobre el mejor momento para tener hijos e informar sobre los métodos de planificación familiar.

El Gobierno ejecuta programas de vacunación a escala nacional. Los programas incluyen la vacunación contra el sarampión, la poliomielitis, la tuberculosis y el tétanos B, campañas informativas y de sensibilización y actividades de capacitación.

El concepto de “isla saludable” introducido por el Departamento de Salud y otros organismos sectoriales fomenta la iniciativa de las comunidades de Papua Nueva Guinea para promover su propio desarrollo. Las actividades de estos programas consisten en la limpieza, la jardinería y el cuidado de las comunidades, el saneamiento y la higiene básica, el cultivo de alimentos nutritivos para el consumo particular y el mantenimiento del orden público.

Otras áreas en las que trabaja el Gobierno para reducir la mortalidad materna e infantil son la capacitación y el fomento de la capacidad en el sector de la salud; el desarrollo de asociaciones con todas las partes interesadas, incluidas las comunidades de donantes y la sociedad civil; la mejora de las comunicaciones entre los organismos gubernamentales con referencia a las cuestiones que afectan a la salud; y el programa de promoción del tratamiento de enfermedades infantiles y neonatales.

Informe sobre salud materna preparado por el grupo de estudio ministerial

En vista de la deficiente prestación de servicios de salud materna, especialmente los relacionados con la salud sexual y reproductiva, el Sr. Sasa Zibe, Ministro de Salud y asuntos relacionados con el VIH/SIDA, convocó a un grupo de estudio ministerial en 2009 para determinar las causas fundamentales del deterioro de la salud materna e infantil y encontrar la manera de proceder para abordar estas cuestiones de forma exhaustiva con el fin de velar por la salud de las niñas y las mujeres de Papua Nueva Guinea en el futuro.

Este informe traza el camino a seguir en las orientaciones estratégicas y el método con que el Gobierno afrontará el actual estado de la salud materna en Papua Nueva Guinea.

Las principales conclusiones y recomendaciones del informe son:

- La mayoría de los ciudadanos desconfían del actual sistema de salud, que consideran deficiente. Las mujeres en concreto no confían en que el sistema de salud las atienda con respeto y seguridad. Sus preocupaciones se deben a la existencia de instalaciones que permanecen cerradas, la falta de personal, medicamentos y suministros, el cobro de honorarios por los servicios de salud y la conducta grosera e irrespetuosa del personal sanitario hacia los pacientes. Los servicios de salud materna son a menudo intimidatorios. Hay que abordar estas preocupaciones de forma efectiva a través de las distintas políticas de salud mencionadas anteriormente.
- La falta de uso y acceso a los servicios de prevención del país: las tasas de cobertura de atención prenatal y de partos atendidos son bajas y apenas se prestan o utilizan servicios después del parto. El uso de anticonceptivos es reducido. La tasa de cobertura es baja y estática en la mayoría de las provincias del país. La cobertura de los servicios de prevención y promoción

en el país es desigual. Cualquier estrategia que se adopte deberá abordar las cuestiones relacionadas con la cobertura a nivel local.

- Es urgentemente necesario llevar a cabo una planificación demográfica. Es evidente que la población de Papua Nueva Guinea tiene más hijos de los que desea o puede mantener. Menos de la mitad de las mujeres en Papua Nueva Guinea preferirían tener dos hijos como máximo. A pesar de este deseo de tener familias de tamaño más reducido, menos del 35,7% de las mujeres en edad de procrear utiliza métodos modernos de planificación familiar.

Acciones recomendadas en el informe

1. Debería aumentarse la inversión en centros y servicios de salud mediante la colaboración entre el sector público y el sector privado y la cooperación internacional con el fin de alcanzar los ambiciosos, si bien necesarios, objetivos dirigidos a abordar de forma efectiva la situación actual de la salud materna en el país.
2. En vista de los buenos resultados de la educación primaria gratuita y universal de las niñas como medio de combatir la mortalidad materna, el grupo de estudio respaldó firmemente la reciente decisión del Gobierno de asegurar que los recursos necesarios para implantar la educación universal estén disponibles en 2010. El grupo de estudio reconoció asimismo el importante papel que desempeña la educación para los ciudadanos de todas las edades y género (masculino y femenino) a la hora de afrontar y mitigar los problemas relativos a la salud materna.
3. Teniendo en cuenta que la alta tasa de mortalidad materna es el indicador más sensible de la calidad y nivel de los servicios de salud operativos y que el sistema disfuncional de salud en Papua Nueva Guinea ha sido un factor fundamental en los niveles cada vez mayores de morbilidad y mortalidad materna, el grupo de estudio recomendó que se realizaran esfuerzos urgentes y constantes para hacer frente a los problemas sistémicos del sector de la salud.
4. Habría que reforzar la prestación de buenos servicios de planificación familiar voluntaria y facilitar su acceso a todos los ciudadanos del país como primera medida de intervención para reducir la carga de la mortalidad y morbilidad materna en el país. Para alcanzar la deseada tasa global de fecundidad de 2,2 para 2020, el 65% de las familias deberían tener acceso a unos servicios de planificación familiar modernos ese año.
5. Para el año 2030, todas las mujeres de Papua Nueva Guinea deberían tener acceso a partos atendidos por trabajadores sanitarios debidamente capacitados. Para ello, será preciso alcanzar los objetivos provisionales del 60% para 2015 y del 80% para 2020 en términos de acceso para las mujeres embarazadas a este tipo de partos.
6. Para el año 2030, todas las mujeres del país deberían tener acceso a servicios de atención obstétrica general en puestos de asistencia médica; y
7. Todas las mujeres deberían tener acceso a una atención obstétrica de urgencias de calidad en caso de precisar servicios de remisión de primer nivel, con un sistema funcional de remisión de pacientes complementado con comunicaciones y servicios de transporte adecuados.

Artículo 13 – Vida económica y social

Prestaciones económicas y sociales

- a. **Sírvanse proporcionar información en la que se indique si las mujeres disponen de acceso a préstamos y crédito financiero en condiciones equitativas respecto de los hombres.**

Respuesta:

En colaboración con el Ministro de Comercio e Industria, el Banco Nacional de Desarrollo aplica una política general para la pequeña y mediana empresa. Las solicitudes de préstamos de las mujeres que aspiran a empresarias son examinadas sobre la base del mérito.

Sin embargo, otras instituciones financieras como los bancos comerciales no consideran sobre la base del mérito las solicitudes de préstamos para empresas presentadas por mujeres sin consentimiento del cónyuge. Esta política supone una desventaja para las mujeres tanto casadas como solteras que desean embarcarse en actividades empresariales.

- a. **Sírvanse detallar las medidas adoptadas para respaldar los esfuerzos hechos por el Gobierno para eliminar cualquier desigualdad de facto entre mujeres y hombres a ese respecto.**

Respuesta:

A través del Ministerio de Comercio e Industria, el Gobierno asignó 10 millones de kinas (3,3 millones de dólares de los Estados Unidos) como capital para facilitar a las mujeres el acceso a las actividades empresariales en el sector no estructurado, incluidas las actividades de microcrédito.

Las primeras 200.000 kinas se destinaron a la organización de la primera Exposición de mujeres empresarias en febrero de 2010, a la que asistieron 2.000 mujeres procedentes de la pequeña y mediana empresa de todo el país. La exposición fue presidida por el Primer Ministro, el Muy Honorable Gran Jefe Sir Michael Thomas Somare.

Además, a través del programa de colaboración entre el sector público y el sector privado auspiciado por el Gobierno, se crearon una serie de bancos de microfinanciación por todo el país. El programa facilita la obtención de microcréditos a empresarias a escala nacional.

- a. **Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias que el Gobierno pueda estar considerando para abordar ese problema.**

Respuesta:

Véase el apartado b más arriba.

Artículo 14 – Mujeres rurales

- a. **Sírvanse detallar las medidas adoptadas o previstas para asegurar el acceso equitativo de las mujeres a la titularidad, el control y el uso de las tierras, en combinación con otros esfuerzos destinados a fortalecer su independencia económica.**

Respuesta:

En el marco de las distintas leyes y políticas nacionales, el Gobierno de Papua Nueva Guinea ha puesto en marcha estrategias para promocionar la igualdad de género y los programas de equidad. El Gobierno concede ayudas a mujeres para aumentar y fomentar su participación en actividades económicas. Entre tales políticas y planes figuran la Estrategia de Desarrollo a Medio Plazo, el Programa nacional de aprovechamiento de tierras, la Ley de registro de la constitución de grupos agrícolas, el Plan nacional de desarrollo agrícola (2007-2016) y el Plan estratégico nacional (Visión 2050).

El Plan nacional de desarrollo agrícola, un plan detallado del Gobierno reconoce que la contribución de las mujeres al bienestar de la sociedad es crucial para la producción agrícola en Papua Nueva Guinea. El plan insta a todas las instituciones gubernamentales a adoptar un papel proactivo para garantizar la incorporación generalizada de las cuestiones de género, sociales y relativas al VIH/SIDA en todos los programas de desarrollo.

Los objetivos asociados con los subcomponentes de género, social y de VIH/SIDA en el marco del plan son:

- Promover la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los aspectos del desarrollo agrícola y ganadero con miras a mejorar la situación de la mujer a través del desarrollo económico; y
- Garantizar la incorporación generalizada de las cuestiones de género, sociales y relativas al VIH/SIDA en todos los programas de desarrollo agrícola;
- Empoderar a las mujeres mediante la capacitación, el desarrollo de competencias y los pequeños créditos para la producción, el procesamiento y la comercialización de productos agrícolas.

En la actualidad se brinda a la mujer rural la oportunidad de emprender cualquier actividad económica con apoyo de distintos agentes, incluidos organismos gubernamentales, donantes, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil.

En el sector agrícola, las mujeres están formando cooperativas/asociaciones o creando redes de contactos con otros grupos para aprovechar estos programas.

También en el marco del Plan nacional de desarrollo agrícola, se asignaron 4 millones de kinas (1,3 millones de dólares) a un plan de crédito gestionado por el Banco Nacional de Desarrollo y dirigido especialmente a la mujer rural para el desarrollo de diversas actividades económicas. Todas las mujeres pueden acceder al plan de créditos.

- a. Sírvanse proporcionar información detallada sobre cualquier programa especial que se hubiera elaborado para satisfacer las necesidades de la mujer rural, en particular en los ámbitos de la educación, la formación profesional, el acceso a los servicios de salud y el empleo.**

Respuesta:

En lo que respecta a la formación profesional en el marco del programa de formación y educación técnica y profesional, en la actualidad se brinda a niñas y mujeres la oportunidad de matricularse en diversos programas de capacitación en competencias predominantemente masculinas, como la carpintería, la soldadura, la mecánica, la fontanería, el ensamblado y la electricidad.

En el sector no estructurado, entidades del sector agrícola, en colaboración con diversos organismos competentes del Gobierno y asociados internacionales para el desarrollo, han impartido varios cursos de capacitación dirigidos a la mujer en las zonas rurales y urbanas para mejorar sus conocimientos agropecuarios como la horticultura, la floricultura, la ganadería, la acuicultura y la apicultura, como parte de los programas de subsistencia y mitigación de la pobreza.

En el marco de la educación superior, las escuelas superiores y universidades agrarias tienen una cuota para mujeres estudiantes del 30% al 50% del alumnado. El Gobierno de Papua Nueva Guinea patrocina a las estudiantes con un programa de becas, complementado por asociados para el desarrollo como la Agencia de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional. Al finalizar sus estudios, son contratadas en el sector público o privado.

- a. Sírvanse describir los resultados de esos programas.**

Respuesta:

Los resultados obtenidos son, entre otros, una mayor participación de las mujeres en todos los aspectos del desarrollo agrícola y la incorporación generalizada de las cuestiones de género, sociales y relativas al VIH/SIDA en el sector agrícola.

La mujer rural está cosechando los beneficios derivados de los programas de capacitación oficiales y no oficiales, y se está embarcando en la producción, el procesamiento y la comercialización de sus productos para ganarse la vida diariamente.

Están creándose planes de microcréditos en distintos distritos rurales que facilitan el empoderamiento de las mujeres y su acceso al crédito, lo que les permite emprender diversas actividades económicas. Estos planes han logrado mejorar sus vidas y su subsistencia.

Cada vez hay más mujeres y niñas que siguen programas de desarrollo de competencias y de educación superior, lo que les permite adoptar decisiones acertadas y responsables sobre sus futuras carreras y proyectos.

A continuación se indican algunos programas ejecutados hasta la fecha y las dificultades experimentadas en el sector agrícola.

Logros

Desde 1995, a raíz de la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, y en respuesta a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y

programas del Gobierno, el sector agrícola aplicó las siguientes estrategias para garantizar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo:

- El establecimiento de la Dependencia de la Mujer y el Desarrollo Agrícola, dependiente del Departamento de Agricultura y Ganadería, que constituye un centro de coordinación para las mujeres del sector agrícola al abordar los asuntos que afectan a la mujer y las cuestiones de género.
- La creación de programas de equidad de género en órganos estatutarios agrarios, como el Instituto Nacional de Investigación Agrícola, la Corporación para la Producción de Frutas y Verduras, los departamentos nacionales y provinciales para la agricultura y la ganadería, con la asistencia económica del Gobierno de Papua Nueva Guinea y las Agencias de Nueva Zelandia y Australia para el Desarrollo Internacional.
- La creación de un proveedor de servicios de divulgación agrícola denominado Proyecto de servicios de apoyo a los pequeños agricultores, financiado de forma conjunta por el Gobierno de Papua Nueva Guinea y el Banco Asiático de Desarrollo, y diseñado específicamente para aumentar la productividad de las mujeres mediante el fomento de sus capacidades. Este concepto se ha ensayado en las provincias de Morobe y Eastern Highlands.
- La incorporación de aspectos/cuestiones relativos al desarrollo de género en los planes de estudios de las escuelas superiores y facultades de agronomía.
- La concesión de becas a alumnas de escuelas superiores y facultades de agronomía, financiadas conjuntamente por el Gobierno de Papua Nueva Guinea y la Agencia de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional. El número de admitidas al año ha pasado del 20% al 30%-50%.
- La formulación de una política nacional de seguridad alimentaria que aborda las principales cuestiones relacionadas con la inseguridad alimentaria.
- La integración de proyectos dirigidos especialmente a la mujer y relacionados con los programas de seguridad alimentaria.
- La introducción de un plan de acción para orientar las actividades a escala nacional y su interrelación con los programas provinciales.
- La puesta en marcha de programas de capacitación sobre sensibilización en materia de género dirigidos a los trabajadores agrícolas para concienciarles acerca de las cuestiones relacionadas con el desarrollo de la mujer.
- La incorporación de las cuestiones de género a la política y estrategia nacionales de desarrollo agrícola (2001-2012), el Plan nacional de desarrollo agrícola (2007-2016) y el Libro Blanco sobre agricultura (2008-2010).
- La promoción de proyectos de mujeres en el sector ganadero, acuícola y hortofrutícola y en la industria artesanal.
- La capacitación de mujeres en competencias en el sector no estructurado con la colaboración de diversos agentes, incluidos departamentos sectoriales, organizaciones estatutarias y organizaciones no gubernamentales.
- La facilitación del crédito para agricultoras a través del Banco Nacional de Desarrollo.

- El establecimiento de planes de microcréditos para agricultoras en colaboración con otros organismos y departamentos sectoriales.
- La creación de redes e interrelaciones para la difusión de información agrícola y de género entre agricultoras y jóvenes.
- La formación de una asociación de agricultoras para abordar las cuestiones de género en el sector agrícola.
- El establecimiento de un proyecto urbano y periurbano en las ciudades y su periferia para abordar las cuestiones relacionadas con los programas de seguridad alimentaria.
- La organización de espectáculos/festivales para conmemorar eventos internacionales como son el Día Mundial de la Alimentación, el Día Mundial de la Mujer Rural y el Día Mundial de la Pobreza.

Dificultades y problemas

Algunas de las dificultades que obstaculizan la participación de la mujer en el desarrollo económico son:

- El lento desarrollo personal y la baja autoestima de muchas mujeres;
- La dominación ejercida por los hombres (mediante la violencia y el desposeimiento) en todas las facetas de la vida;
- La escasa formación de colectivos y redes de contactos para los grupos de interés especial;
- La incapacidad para tomar decisiones informadas debido a la falta de oportunidades, conocimientos y competencias;
- Unos mecanismos financieros que no ayudan a las mujeres a establecer negocios viables y un limitado acceso al crédito y capital agrícola;
- El reducido acceso y participación en investigaciones que podrían conducir al desarrollo de las competencias relevantes para satisfacer necesidades específicas;
- La disminución de la biodiversidad y el aumento de las presiones para la conservación del medio;
- Las deficientes prácticas de seguridad alimentaria y el limitado conocimiento de lo que implican;
- El reducido acceso a los servicios de capacitación, divulgación, información y apoyo a la gestión empresarial, entre otros;
- Las barreras a las que deben hacer frente las mujeres en la comercialización, el transporte, las operaciones llevadas a cabo después de la cosecha y las actividades posteriores;
- La ineficaz vinculación institucional, especialmente con los organismos agrícolas.

Artículos 15 y 16 – Igualdad ante la Ley y en asuntos civiles y matrimonio y derecho de familia

- a. Las mujeres afrontan diversos obstáculos en lo que concierne al matrimonio, el divorcio, la tutela y custodia de los hijos y la herencia. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por la igualdad de la condición jurídica de las mujeres y los hombres en relación con esas cuestiones.**

Respuesta:

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Registro Civil de 1976 (capítulo 304) y la Ley del matrimonio de 1976 (capítulo 280), la Oficina del Registro Civil recibe y examina las solicitudes de matrimonio y oficia los matrimonios.

Cuando se produce la disolución de un matrimonio o un divorcio (entre marido y mujer), la custodia del hijo o hijos se determina siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño. Las autoridades competentes deciden cuál de los progenitores detendrá la custodia y quién el derecho de visita.

En cuestiones relacionadas con herencias, el Estado no reconoce ni antes ni durante el matrimonio los bienes aportados por cada una de las partes. No obstante, durante el proceso de divorcio, el tribunal puede requerir una declaración de bienes de cualquiera de las partes.

La Constitución establece la distribución equitativa del patrimonio y la herencia entre mujeres/niñas y hombres/niños. Con arreglo a lo dispuesto en La Ley de administración de testamentos y sucesiones, la Oficina de Gestión Pública reparte el patrimonio de manera equitativa entre los hijos (si los hubiere) o los parientes más cercanos del difunto.

Sin embargo, los progenitores o colaboradores asociados que sean miembros de una institución financiera, como por ejemplo un fondo de pensiones, nombran a aquellos parientes que se beneficiarán de su contribución financiera. Esto no siempre ha favorecido a las mujeres y las niñas.

- a. El informe indica que la legislación del Estado parte establece diferentes edades mínimas para contraer matrimonio, a saber, 18 años para los hombres y 16 para las mujeres.**

Respuesta:

La nueva Ley Lukautim Pikinini de febrero de 2010 (anteriormente denominada Ley de bienestar de la infancia) abarca todas aquellas prácticas consuetudinarias perjudiciales que sean contrarias al interés superior del niño. En lo referente a la edad legal para contraer matrimonio, la Ley Lukautim Pikinini define al niño como persona menor de 18 años. Un niño o niña de 18 años o menos sigue considerándose menor.

La edad legal para contraer matrimonio son los 21 años para hombres y mujeres pero, de conformidad con la Ley del matrimonio (capítulo 280), la edad mínima para contraer matrimonio son los 16 años para las niñas y 18 para los niños. No se han introducido cambios al respecto.

En el caso de los matrimonios contraídos antes de los 21 años, se requiere el consentimiento paterno. Si los progenitores no aprueban el matrimonio, las partes interesadas pueden recurrir al tribunal nacional para que el juez autorice el matrimonio.

- a. **Sírvanse proporcionar datos estadísticos, desglosados por sexo y edad, de las personas que se casan antes de los 18 años de edad e indicar si el Gobierno tiene o no la intención de elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.**

Respuesta:

No hay datos estadísticos disponibles desglosados por sexo y edad de las personas que se casan antes de los 18 años. No obstante, la Ley Lukautim Pikinini considera **niños a las personas menores de 18 años**. Otras disposiciones de la ley hacen uso de esta definición a la vez que tienen en cuenta la suma importancia del interés superior del niño, lo que incluye a las niñas menores de 18 años. El documento requerido para celebrar un matrimonio es el certificado de nacimiento de las dos partes.

- a. **Sírvanse detallar las medidas adoptadas para abordar la cuestión de los matrimonios consuetudinarios de niñas de sólo 14 años, que con arreglo al derecho consuetudinario se consideran válidos si se estima que las niñas han llegado a la madurez física para contraer matrimonio.**

Respuesta:

Programas de implantación del Registro Civil

La Oficina del Registro Civil, en sus intentos por abordar la cuestión de los matrimonios consuetudinarios de niñas que todavía no han alcanzado la edad mínima para contraer matrimonio, lleva a cabo una campaña de sensibilización sobre la inscripción de nacimientos y matrimonios a escala nacional.

Todos los matrimonios consuetudinarios deben inscribirse en la Oficina del Registro Civil. Este ejercicio ayudará al Gobierno a planificar las medidas que deberá adoptar para abordar la cuestión de los matrimonios consuetudinarios de menores de edad.

La Oficina ha creado 17 registros civiles provinciales en otras tantas provincias (de un total de 22) y 5 oficinas de registro en los centros comunitarios de aprendizaje y desarrollo, dependientes del Departamento de Desarrollo Comunitario.

Establecimiento de consejos provinciales Lukautim Pikinini

La Oficina para el Bienestar de la Infancia, dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario, está creando consejos provinciales Lukautim Pikinini en todas las provincias del país. Los planes para 2010 prevén crear cinco consejos provinciales Lukautim Pikinini.

Estas dos oficinas fundamentales (Registro Civil y Bienestar de la Infancia) tratan de promover y proteger los derechos de la infancia en las prácticas consuetudinarias, que incluyen el matrimonio.

Tercera parte

Región Autónoma de Bougainville

- a. **Sírvase indicar si las mujeres y los hombres veteranos de guerra se han beneficiado equitativamente del reconocimiento y de los servicios de rehabilitación después del conflicto, en la región autónoma de Bougainville, incluidos los servicios de medicina general y de salud mental.**

Respuesta:

Establecimiento de la División de Asuntos de Veteranos

El Gobierno Autónomo de Bougainville creó una división de asuntos relativos a los veteranos, dependiente de la Administración de Bougainville y responsable de gestionar el proceso de rehabilitación y reintegración de las comunidades afectadas por el conflicto civil en la región.

La oficina ha sido recientemente reestructurada y se han creado ocho puestos que básicamente se dedican a garantizar de forma efectiva y eficiente el desempeño de sus obligaciones y funciones. El Gobierno de Papua Nueva Guinea, con apoyo de la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional, asignó a esta oficina una partida de 10 millones de kinas (el equivalente a 3,3 millones de dólares).

A través de este fondo, la oficina ha podido ayudar a las comunidades/poblaciones afectadas, y especialmente a los excombatientes, a reintegrarse en sus respectivas comunidades. Los fondos se emplearon en la adquisición de equipos destinados a las familias y comunidades de los excombatientes.

Como principal preocupación destacaba la ausencia de criterios aplicados a la distribución de los equipos. Como resultado, las poblaciones y comunidades afectadas no se han visto adecuadamente beneficiadas por esta medida. Las mujeres quedaron marginadas de este fondo a pesar de que, durante el conflicto en Bougainville, las mujeres ayudaron a los hombres y apoyaron a los excombatientes desde un segundo plano.

Asimismo, las Naciones Unidas supervisaron el proceso de desarme y eliminación de todo tipo de armas, que afectó exclusivamente a los combatientes y no a los miembros de la resistencia, que luchaban a favor del Gobierno. En consecuencia, los combatientes de la resistencia siguen en posesión de sus armas.

En la actualidad se prevé la creación de tres asociaciones de veteranos de guerra en representación de tres regiones: Bougainville central, Bougainville septentrional y Bougainville meridional. Una vez establecidas, las respectivas oficinas se encargarán de supervisar y coordinar los procesos de reintegración y rehabilitación en los tres distritos. Dada la conocida falta de sensibilización hacia las cuestiones de género en este ámbito, se prevé fomentar la participación de la mujer.

Informe sobre la consolidación de la paz en Bougainville

En el marco del programa de transición hacia la gobernanza democrática, la Oficina de Asuntos de Veteranos evaluó la situación de paz en junio y julio de 2009, en colaboración con la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional.

El objetivo era evaluar la situación de Bougainville en términos de paz y conflicto y proporcionar al Gobierno Autónomo de Bougainville recomendaciones relativas a

las políticas y al programa de consolidación del proceso de paz. La auditoría de la paz abarcó los tres distritos de Bougainville.

El informe puso de relieve los factores que contribuyeron a la toma de armas por parte de cada una de las comunidades durante la guerra; la destrucción, incluida la pérdida de vidas; y el actual proceso de reconciliación y reintegración, incluidos los servicios del Gobierno dirigidos a las comunidades afectadas.

Factores coadyuvantes en la toma de armas de las comunidades

Los principales factores coadyuvantes en la toma de armas por parte de la población fueron las disputas por el liderazgo entre los partidos del Comité de Planificación del Consejo de Jefes (CCPC) y el Comité de Planificación y Asesoramiento del Consejo de Jefes (CCPAC), bajo la influencia del Gobierno nacional y los rebeldes respectivamente. A finales de 1989, varios líderes del CCPC fueron secuestrados y asesinados por miembros del CCPAC. Las muertes de estos líderes crearon una profunda división de la población, especialmente entre las familias de las víctimas.

Entre 1989 y 1999, la región atravesó un período muy difícil, caracterizado por:

- La supresión de la libertad de expresión
- Las atrocidades cometidas contra la población desarmada de Bougainville
- El desplazamiento de familias a centros de asistencia improvisados
- Las restricciones a la libertad de circulación
- Las agresiones y el acoso a jóvenes y mujeres
- Los incendios y el saqueo de propiedades comunales, privadas y públicas
- La caída del nivel de ingresos
- Las elevadas tasas de mortalidad
- Los matrimonios forzados
- Las violaciones y las prácticas sexuales anormales de las que fueron objeto prisioneros/sospechosos
- La absoluta restricción del consumo de bebidas alcohólicas
- El aumento del número de huérfanos y de la mano de obra infantil
- Los abusos cometidos contra los huérfanos a manos de sus propios familiares

La mayor parte de las familias y empresas se vieron enormemente afectadas por la guerra, que se cobró la vida no sólo de soldados y otros combatientes, sino también de civiles. Los civiles también sufrieron lesiones y jardines, carreteras y puentes fueron destruidos. El informe ponía de relieve que las comunidades afectadas habían perdido a miembros de sus familias y sus propiedades, incluidos pequeños negocios.

Aunque el proceso de consolidación de la paz sigue su curso, los conflictos en ciertos puntos de la región parecen inevitables debido a:

- La prevalencia de las armas
- Una prestación de servicios inefectiva e ineficaz

- Las cuestiones pendientes y sin resolver relacionadas con la crisis que afectan a grupos y a particulares
- Las luchas por el poder
- La ausencia del orden constituido, que genera un vacío de poder
- Los conflictos en la estructura social
- La falta de desarrollo de las infraestructuras, que se traduce en la falta de oportunidades
- La ausencia de servicios de rehabilitación adecuados, incluida la cobertura médica para excombatientes gravemente heridos que, de existir, facilitaría su integración en las comunidades; el comportamiento disfuncional de los excombatientes, que está contagiándose a la juventud, lo cual a su vez plantea obstáculos a las actividades de consolidación de la paz.

Proceso de reconciliación y reintegración

La recuperación económica de Bougainville se produce lentamente y muchas familias se dedican ahora principalmente a las actividades ganaderas y agrícolas. Las principales actividades de rehabilitación y reconstrucción en la región son:

- La cría de ganado porcino
- El cultivo de cacao
- La horticultura
- La estrategia de ordenación de las tierras
- Las comunicaciones
- La microfinanciación de actividades comunitarias en pequeña escala introducida por el Gobierno Autónomo de Bougainville
- La minería y la criba de oro a pequeña escala en Kaweron Trailing, con operaciones desde Bana hasta Buka, Arawa, Siwai y Buin
- Las explotaciones madereras a pequeña escala: existen cinco pequeños aserraderos que operan en Bana
- La cría de aves de corral y la piscicultura, actividades desempeñadas a título individual y familiar.

En lo referente a la construcción de infraestructuras, cabe destacar la nueva sede del parlamento del Gobierno Autónomo de Bougainville; hospitales modernos de nueva edificación y centros de salud reformados; un muelle nuevo con una zona de almacenamiento de mayor tamaño, donde se ubican todos los departamentos gubernamentales, incluidas las oficinas centrales de la policía; las instituciones educativas, el centro universitario, el centro de educación a distancia flexible y abierta, el Departamento de Educación a Distancia, la escuela secundaria de Hutjena, nuevos centros de formación profesional, más escuelas de primaria, la nueva escuela de secundaria en Haku; la carretera asfaltada del municipio de Buka y las mejoras en el sistema vial (carretera y costa); el mayor número de tiendas al por menor y al por mayor y otras en fase de construcción; el mayor número de restaurantes y alojamientos; el asfaltado del aeropuerto; el aumento en el volumen

de ventas de copra y cacao; la educación (elemental, primaria y secundaria); los servicios de salud (puesto de socorro); el tribunal rural; el transporte marítimo; las comunicaciones (equipos de radio/teléfonos móviles y sistemas V-Sat).

Se han producido también avances en los métodos e iniciativas diseñados para la consolidación de la paz. Se creó el comité de paz, integrado por representantes de los consejos de mayores, organizaciones de mujeres, iglesias, jóvenes, excombatientes, jefes y miembros de las organizaciones comunitarias.
